Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, jueves 22 de octubre de 1959 — Número 19.067

MINISTERIO DE ECONOMIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE FINANZAS. — Queda en posesión de dichas carteras el titular de Economía.

DECRETO Nº 12.716. — Bs. Aires, 13|10|59.

HALLANDOSE de regreso a esta Capital el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e interino en el de Trabajo y Seguridad Social y en la Secretaría de Estado de Finanzas, Ingeniero Con Alvaro Alsogaray,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión de las carteras de Economía, de Trabajo y Seguridad Social y de Finanzas el señor Ingeniero don Alvaro Alsogaray.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio del Interior

AUSPICIO OFICIAL

Auspíciase el Primer Censo General de la Pcia. de Río Negro.

DECRETO Nº 12.848. — Bs. Aires, 15|10|59.

VISTO el Decreto número 1.189 de la provincia de Río Negro por el cual se fija los días 31 de octubre y 1º de noviembre venideros para la realización del Primer Censo General de la Provincia, dispuesto por la Ley Provincial número 6, y CONSIDERANDO: Que la realización de dicho censo encierra un encomiable propósito de interés público, no sólo en el orden provincial, sino también nacional; Que con ello va implícito el conveniente y beneficioso resultado de conocer los verdaderos alcances de la riqueza de ese preciado territorio, no sólo en su aspecto humano, sino también económico, a través de sus múltiples realidades comerciales, industriales y turísticas, y Que ello reportará una fuente de inestimable valor, para los propósitos de engrandecimiento que animan a este Gobierno, en favor de sus provincias y territorios,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Auspiciar el Primer Censo General de la Provincia de Río Negro, cuyo relevamiento será realizado los días 31 de octubre y 1º de noviembre próximos.

Art. 2º — Los Ministerios y Secretarías de Estado de la Nación, con oficinas en el territorio de la Provincia de Río Negro, dispondrán que las mismas presten a las tareas censales, la más amplia colaboración en personal y medios, en la medida que la sea requerida por las autoridades provinciales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase la inversión en maquinarias, equipo y aparatos para la instalación de una planta para la elaboración de productos químicos, farmacéuticos y de sanidad animal y vegetal.

DECRETO Nº 12.957. — Bs. Aires, 16|10|59.

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 2.205|59, por la firma Montevideo, Sociedad Anónima, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en su propio nombre y en el de Gerance Société Anonyme, de Basilea, Suiza, en su carácter de inversores, juntamente con Montesa, Sociedad Anónima, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero destinada a instalar una planta para la elaboración de productos químicos y farmacéuticos; y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha expresado su opinión favorable a la presente inversión; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a iniciar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que las firmas proponentes cuentan con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de ochocientos mil dólares estadounidenses (u$s. 800.000.-), valor F.O.B., en maquinarias, equipos y aparatos (u$s. 183.319,20), materias primas (u$s. 242.609.-) y transferencias bancarias (u$s. 373.571,80), destinada a la instalación de una planta para la elaboración de productos químicos, farmacéuticos y de la sanidad animal y vegetal, propuesta por las firmas Montevideo, Sociedad Anónima, de Montevideo, República Oriental del Uruguay y Gerance Société Anonyme, de Basilea, Suiza, distribuyéndose el monto de la inversión en partes iguales de u$s. 400.000 cada una, para ser radicada en Montesa, Sociedad Anónima, con oficina en Córdoba 320, Capital Federal y con planta industrial a instalarse en la localidad de Tristán Suárez, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital, convertida al tipo de cambio de mercado libre del día de despacho a plaza de los bienes o de las transferencias bancarias, en su caso, los inversores recibirán acciones ordinarias de la receptora, a su valor nominal, las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla aprobada por el Ministerio de Economía que se agrega al presente Decreto y se considera parte integrante del mismo. Dichos bienes deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial a instalarse.

Art. 4º — Las maquinarias, equipos y aparatos que forman parte de la presente inversión quedan eximidos del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58 y 5439|59. Las materias primas tributarán los recargos que correspondan en el momento de su introducción al país.

Art. 5º — Dentro de los noventa días de la fecha del presente Decreto, la beneficiaria de la inversión presentará a la Dirección de Inversiones y Radicaciones de Capitales del Ministerio de Economía, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la inversión.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente Decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de dieciocho meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 7º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente, dicho Ministerio, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, podrá autorizar las sustituciones de bienes que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 8º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la presente inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 9º — La inversión que se aprueba por el presente Decreto está destinada a la instalación de una planta para la elaboración de productos químicos, farmacéuticos y de la sanidad animal y vegetal, debiendo entrar en funcionamiento dentro de un plazo que no exceda de los dieciocho meses, a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes.

Art. 10. — La empresa queda comprometida a mantener la planta a que se refiere el presente Decreto en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes de capital incluídos en la inversión, sin previa autorización del Ministerio de Economía.

Art. 11. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y ejecución del plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 12. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión.

Art. 13. — Dentro de un plazo de ciento veinte días, a contar de la fecha del presente Decreto, Montesa, Sociedad Anónima deberá aumentar su capital en un monto suficiente que le permita absorber el importe de la inversión que se autoriza, presentando al Ministerio de Economía, el testimonio debidamente inscripto de dicha ampliación.

Art. 14. — Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraia e Chimica Anónima, de Milán, Italia, garantizará financiera y técnicamente, la inversión de Montevideo Sociedad Anónima, de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y de Gerance Société Anonyme, de Basilea, Suiza, que se aprueba por el presente Decreto.

Art. 15. — No podrá computarse como capital extranjero el importe de los recargos cambiarios que se tributen en virtud de lo establecido en el artículo 4º.

Art. 16. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Secretario Interino de Finanzas, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO - EXENCIONES. — Exímese de recargo de importación y depósito previo a maquinarias destinadas a explotaciones agropecuarias y forestales que no se fabriquen en el país.

DECRETO Nº 12.679. — Bs. Aires, 13|10|59.

VISTO el Decreto Nº 5.439|59, lo propuesto por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones, y CONSIDERANDO: Que el propósito del Estado de estimular el reequipamiento de las actividades productivas expuesto en el Decreto Nº 10.812|59 no es limitativo y debe alcanzar a todos los sectores de la producción; Que los fundamentos expuestos en el referido decreto son también de aplicación a las actividades agropecuarias y forestales; Que resulta conveniente auspiciar la utilización de máquinas modernas en dichas actividades, cuando ellas no son producidas en el país; Que mientras no se tenga una lista positiva de maquinarias que la industria nacional produce para este destino, y con el objeto de aplicarles el mismo régimen que a la maquinaria industrial, se hace necesario adoptar un procedimiento que permita la extensión de los beneficios de la exención de recargos de importación a las maquinarias destinadas a explotaciones agropecuarias y forestales en cuanto ellas no se produzcan en el país; Que no obstante la política oficial tendiente a la liberación gradual de las importaciones, es necesario mantener un régimen transitorio de certificaciones, hasta tanto se establezca el sistema definitivo, dada la gravitación que una importación indiscriminada podría tener sobre la industria nacional de maquinaria agrícola; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago de recargo de importación y de la constitución de depósito previo, en su caso, a la maquinaria típica destinada a explotaciones agropecuarias y forestales, siempre que las mismas no se fabriquen en el país.

Art. 2º — A los efectos de la exención de los recargos y depósitos previos previstos en el artículo 1º, los interesados deberán iniciar su gestión ante la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con el objeto de que ésta determine si los bienes a importar son de utilización específica en las actividades mencionadas, no se fabrican en el país y representan una mejora técnica para la agricultura y ganadería. La Secretaría de Industria y Minería certificará que la maquinaria que se desea importar no se fabrica en el país.

Art. 3º — Con la información y certificación a que se refiere el art. 2º, la Secretaría de Agricultura y Ganadería extenderá una constancia de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1º, mediante la cual la Dirección Nacional de Aduanas procederá al despacho a plaza de tales elementos, sin exigir el pago del recargo de importación ni la constitución de depósito previo en su caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía, a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Finanzas, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería e interino de Comercio y de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Carlos A. Juni. — Ernesto Malaccorto. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

OBISPADO DE SANTIAGO DEL ESTERO. — Nombramientos.

DECRETO Nº 11.996. — Bs. As., 25|9|59.

VISTO las vacantes producidas en el Obispado de Santiago del Estero, y CONSIDERANDO: Que las mencionadas vacantes, conforme a lo preceptuado por el artículo 25, no se hallan comprendidas por las restricciones dispuestas por el Decreto-Ley Nº 16.990|57; Que el personal del Clero se encuentra exceptuado del Decreto-Ley Nº 6.666|57, en virtud de lo dispuesto por el Inciso g) del artículo 2º del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Obispado de Santiago del Estero (2, 1, 2, 7, 9, 0, 1, 1, 0, 0, 1), Profesor, 976, al Pbro. Carlos Luis Marozzi (Cl. 1934, M. 6.945.187, D. M. 53), Profesor, 976, al Pbro. Ramón René Yoles (Cl. 1931, M. 7.158.552, D. M. 61) y Sacristán Mayor, 1060, al Pbro. Alfonso de la Vega (Cl. 1907, M. 0.574.725, D. M. Consulado Argentino en Roma), todos en reemplazo del Pbro. Manuel Alejandro Lugones (Cl. 1897, M. 3.833.133, D. M. 61), cuya renuncia al cargo de Sacristán Mayor, 1060, y dos cargos de Profesor, 976, se aceptan al 31 de agosto de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

ARZOBISPADO DE CORDOBA. — Nombramiento.

DECRETO Nº 12.412. — Bs. As., 2|10|59

VISTO las vacantes existentes en el Arzobispado de Córdoba, y CONSIDERANDO: Que las mencionadas vacantes, conforme a lo preceptuado en el artículo 25, no se hallan comprendidas por las restricciones dispuestas por el Decreto-Ley Nº 16.990|57, Que el personal del Clero se encuentra exceptuado del Decreto-Ley Nº 6.666|57, en virtud de lo dispuesto por el inciso g), del artículo 2º del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Arzobispado de Córdoba (2 — 1 — 2 — 7 — 9 — 0 — 1 — 1 — 0 — 0 — 1), Vicario Foráneo, 1345, al Pbro. Raimundo Clemente Pedraza (Cl. 1918, M. 2.894.493, D. M. 45) y Profesor, 976, al Pbro. Elmer Osmar Ramón Miani (Cl. 1933, Matrícula 6.482.816, D. M. 43).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

ESTRUCTURA ORGANICA.—Apruébase provisionalmente.

DECRETO Nº 12.644. — Bs. Aires 9|10|59.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, donde gestiona la aprobación de la estructura orgánica proyectada conforme las disposiciones de los Decretos Nros. 10.974|58, artículo 1º inciso a); 10.957|58, artículo 4º y 11.709|58, artículo 5º, que forman parte del Plan de Racionalización y Austeridad la cual reemplazará la organización vigente, por no adaptarse a las prescripciones de las normas legales precitadas; y CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura orgánica propuesta resuelta de conveniencia para el logro de los objetivos mencionados en el referido Plan, en razón de que en principio se obtendrá la disminución sustancial de los organismos existentes, sin afectar el normal desenvolvimiento de los servicios a cargo de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles; Que una vez aprobada la estructura aludida, la citada Caja propondrá dentro de un plazo de cuatro meses la estructura orgánica a que se refiere el artículo 5º del Decreto Nº 11.709|58, con lo cual habrá realizado la vital tarea de racionalizar sus servicios técnicos y administrativos en que se halla empeñado el Poder Ejecutivo; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar provisionalmente por el término de cuatro (4) meses la presente estructura orgánica de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, cuyo detalle se consigna en el artículo siguiente.

Art. 2º — La Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, estará integrada además de la Presidencia y Directorio, establecidos por el artículo 8º de la Ley Nº 14.236, por las siguientes dependencias:

CONTADURIA GENERAL

Dirige, controla y coordina todo asunto de carácter contable y económico-financiero de la Caja. Actúa por intermedio del Contador General o Sub Contador. El titular es responsable directo ante el Presidente de la Caja.

Dependencias: Departamento Administrativo, Departamento de Actividades, Departamento de Pasividades y Departamento de Mecanización.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Tiene a su cargo el control del patrimonio de la Caja, coordinando las tareas de las Divisiones a su cargo. El titular es responsable directo ante el Contador General.

Dependencias: División Liquidaciones, División Presupuesto, División de Contabilidad Económico Financiera, División Delegación de Contaduría en Tesorería y División Cargos y Transferencias.

DIVISION LIQUIDACIONES

Confecciona la liquidación mensual de haberes y liquidaciones de gastos. Interviene en todas las actuaciones referentes a solicitudes de préstamos, certificaciones de servicios y haberes del personal. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Administrativo.

DIVISION PRESUPUESTO

Atiende la gestión de la contabilidad del presupuesto, de acuerdo con las normas de la Ley de Contabilidad y las rendiciones de cuentas de la Repartición. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Administrativo.

DIVISION DE CONTABILIDAD ECONOMICO FINANCIERA

Centraliza la contabilización del movimiento de fondos y valores, verificaciones previas de Tesorería y Bancos. Confecciona los balances anuales y mensuales económicos financieros de la Caja. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Administrativo.

DIVISION DELEGACION DE CONTADURIA EN TESORERIA

Tiene a su cargo la preparación de los partes diarios del movimiento de Tesorería y los controles pertinentes. Practica los arqueos que se disponen efectuar en el Departamento de Tesorería. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Administrativo.

DIVISION CARGOS Y TRANSFERENCIAS

Tiene a su cargo la preparación, liquidación y control de las transferencias y cargos recíprocos ante las Cajas producidas por aplicación del Decreto-Ley 9.316|46. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Administrativo.

DEPARTAMENTO DE PASIVIDADES

Coordina y dirige las tareas referentes a la atención del beneficiario en cuanto concierne a los cálculos previos a la concesión del beneficio y la liquidación y pago del mismo.

Dependencias: División Cómputos y División Beneficiarios. El titular es responsable directo ante el Contador General.

DIVISION COMPUTOS

Practica los cómputos correspondientes a jubilaciones, pensiones y reconocimientos de servicios y sus respectivos reajustes. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento de Pasividades.

DIVISION BENEFICIARIOS

Prepara las liquidaciones y órdenes de pago relacionadas con los beneficiarios de la Caja. Tiene a su cargo los ficheros de jubilados y pensionados. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento de Pasividades.

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES

Tiene a su cargo la coordinación de las tareas de empadronamiento y afiliación de las personas obligadas con la Caja en virtud de su ley orgánica. El titular es responsable directo ante el Contador General.

Dependencias: División Empadronamiento, División Codificación y División Control de Deudores.

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Realiza y verifica los pedidos de inscripción de los empleadores, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, otorga números y certificados de afiliación y compila antecedentes para la confección del padrón mecanizado. Certifica las firmas autorizadas. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento de Actividades.

DIVISION CODIFICACION

Atiende todo el trámite relativo a los afiliados de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, otorga números y certificados de afiliación y compila antecedentes para la confección del padrón mecanizado. Controla el cumplimiento de las planillas de aportes. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento de Actividades.

DIVISION CONTROL DE DEUDORES

Tiene a su cargo el control de las deudas documentadas, produciendo las informaciones pertinentes requeridas por las distintas oficinas de la Caja sobre este particular. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento de Actividades.

DEPARTAMENTO MECANIZACION

Programa, coordina y dirige las tareas de compilación y contabilidad mecanizada; controla y coordina las tareas de las Divisiones de su dependencia. El titular es responsable directo ante el Contador General.

Dependencias: División Control, División Perforación, División Operación y División Cuentas.

DIVISION CONTROL

Tiene a su cargo todo lo relativo al control de las recaudaciones: control de rendiciones bancarias y registro de aportes. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Mecanización.

DIVISION PERFORACION

Ejecuta la perforación y verificación de fichas para el proceso de contabilización mecánica. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Mecanización.

DIVISION OPERACIONES

Compila mecánicamente: Padrones de Empleadores y Afiliados y toda información estadística o contable que se le encomiendo. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Mecanización.

DIVISION CUENTAS

Se ocupa de todo lo relativo al control de la documentación del pago de prestaciones; y control de la rendición bancaria en este aspecto. Tiene a su cargo las cuentas de Empleadores y Afiliados. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Mecanización.

DIVISION COMPRAS

Tramita los expedientes de compra de acuerdo con las normas en vigor. El titular es responsable directo ante el Contador General.

DIVISION ALMACENES

Tiene a su cargo el depósito, distribución y contralor de los bienes de uso y consumo. El titular es responsable directo ante el Contador General.

DIVISION TALLERES Y LABORATORIOS

Se encarga de la impresión de todos los formularios de uso en la Caja. Como así también lo concerniente a la fotografía, microfilm y fotofilm. El titular es responsable directo ante el Contador General.

DIVISION MANTENIMIENTO

Corre por cuenta de esta División las tareas necesarias para el arreglo y mantenimiento de los edificios y muebles y útiles en uso en la Repartición. El titular es responsable directo ante el Contador General.

ASESORIA LETRADA

Interviene en todo lo atinente a problemas de carácter legal. Actúa por intermedio del Asesor Letrado o Sub-Asesor Letrado. El titular es responsable directo ante el Presidente de la Caja.

Dependencias: Departamento Contencioso y Departamento Dictámenes.

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO

Tiene intervención en todas las cuestiones administrativas y judiciales que en forma directa o indirecta afectan el patrimonio de la Caja; coordina y supervisa las actuaciones de las Divisiones a su cargo. El titular es responsable directo ante el Asesor Letrado.

Dependencias: División Judicial y División Sumarios.

DIVISION JUDICIAL

Tiene directa intervención en todos los asuntos judiciales, ya actúe la Caja como actora o demandada. Gestiona administrativamente el cobro de las deudas que los empleadores tienen con la Caja, interviene en la tramitación de las facilidades de pago, acciona judicialmente contra los deudores morosos, procura el cobro de los créditos por aportes, constribuciones, intereses y multas en las convocatorias de acreedores y en las quiebras, vigila la marcha de las causas criminales que tuvieren relación con personas o entidades vinculadas a la Caja. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Contencioso.

DIVISION SUMARIOS

Inicia las actuaciones sumariales a que dan lugar el incumplimiento por parte de los empleadores de sus obligaciones previsionales; produce y continúa hasta su fin el procedimiento sumarial hasta su elevación a la Superioridad. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Contencioso.

DEPARTAMENTO DICTAMENES

Interviene en toda cuestión que se relacione con la interpretación de las leyes previsionales y en general en todo asunto en el que fuera menester emitir opinión legal; evacúa consultas que se le sometan, formuladas por personas o entidades, y produce informaciones sumarias, toma declaraciones testimoniales y en general asiste al Asesor Letrado en todos los específicos problemas de su competencia. El titular es responsable directo ante el Asesor Letrado.

Dependencias: División Reconocimiento de Servicios y División Prestaciones.

DIVISION RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

Realiza el estudio legal de todo expediente en que solicite la concesión de un beneficio. Analiza las probanzas arrimadas, requiere la agregación de constancias, realiza citaciones, interroga testigos, aconseja reconocimiento de servicios se expide sobre computabilidad o exclusión de los mismos. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Dictámenes.

DIVISION PRESTACIONES

Aconseja el beneficio a otorgar en los casos de jubilaciones y de pensiones teniendo presente el tiempo de servicios y edad del peticionario; interviene en los casos de reintegro de gastos; analiza los problemas relativos a la probanza del vínculo, subsistencia a cargo, separaciones de hecho. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Dictámenes.

SECRETARIA GENERAL

Imparte las directivas pertinentes para dar cumplimiento a todas las disposiciones emanadas de la Presidencia y Directorio coordinando y supervisando las tareas de las distintas Dependencias a su cargo.

Actúa por intermedio del Secretario General o Prosecretario. El titular es responsable directo ante el Presidente de la Caja.

Dependencias: Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas e Informes, Departamento de Resoluciones, Departamento de Personal y División Despacho General.

DEPARTAMENTO DE MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS E INFORMES

Tiene a su cargo la recepción, giro interno y expedición de la correspondencia y de toda la documentación de trámite, lleva los registros numéricos y alfabéticos de asuntos y el contralor del movimiento de expedientes. Efectúa informes al público; coordinando la labor de las Divisiones a su cargo. El titular es responsable directo ante el Secretario General.

Dependencias: División Iniciación de Trámites, División Informes, División Archivo y División Correspondencia.

DIVISION INICIACION DE TRAMITES

Asesoramiento a los afiliados y causahabientes de la Capital Federal, Gran Buenos Aires e Interior, relacionado con la iniciación de beneficios que otorga esta Caja; inicia los expedientes de beneficio. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas e Informes.

DIVISION INFORMES

Evacuación de consultas verbales y escritas relacionadas con la aplicación del régimen de la ley 31.365|44. Certificaciones de firmas en declaraciones testimoniales y fichas de afiliados. Iniciación de expedientes de Asuntos Varios. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas e Informes.

DIVISION ARCHIVO

Archiva los expedientes que han terminado su trámite, como así también los que se paralizan a la espera de nuevos elementos de juicio que fueran requeridos al afiliado. Idéntica función con los legajos personales de los afiliados. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas e Informes.

DIVISION CORRESPONDENCIA

Recepción de correspondencia y clasificación de la misma. Desglose de valores. Expedición de la correspondencia general de la Caja. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas e Informes.

DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

Da directivas e imparte las instrucciones necesarias para la preparación y redacción de los anteproyectos de resoluciones que suscriben los Directores constituídos en Comisión. Supervisa y controla las tareas realizadas por las Divisiones de su Dependencia. El titular es responsable directo ante el Directorio y Secretario General.

Dependencias: División Comisión de Prestaciones, División Legislación, Interpretación y Hacienda.

DIVISION COMISION DE PRESTACIONES

Confecciona los anteproyectos de resoluciones acordatorias de las prestaciones. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento de Resoluciones.

DIVISION LEGISLACION, INTERPRETACION Y HACIENDA

Confecciona los anteproyectos de las resoluciones en que se plantean problemas de interpretación y aplicación de las disposiciones legales. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento de Resoluciones.

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Entiende en todo lo referente a asistencia, puntualidad y movimiento de personal. Proyecta la aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo a las disposiciones vigentes. El titular es responsable directo ante el Secretario General.

DIVISION DESPACHO GENERAL

Prepara y redacta despachos internos referentes a requisitos a llenar en los expedientes de prestaciones, como también recabando formalidades necesarias para el logro de beneficios. Asimismo tiene a su cargo la contestación de la correspondencia y asesoramiento general. El titular es responsable directo ante el Secretario General.

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Tiene a su cargo el movimiento de entrada y salida de fondos en efectivo, cheques y valores; pagos a beneficiarios, proveedores y personal de la Caja. El titular es responsable directo ante el Presidente de la Caja.

AUDITORIA

Asesora, controla y coordina toda clase de asuntos. Actúa por intermedio del Auditor, quien es responsable directo ante el Presidente de la Caja.

Dependencias: Departamento Metodización y División Actas, Antecedentes y Biblioteca.

DEPARTAMENTO METODIZACION

Dirige, proyecta y coordina la obra de las diversas dependencias a su cargo. Prepara y redacta anteproyectos de resoluciones denegatorias de beneficios; ejecuta la substanciación de notas emanadas de la Justicia, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión Social, recursos de revocatoria y apelación en subsidio. El titular es responsable directo ante el Auditor.

Dependencias: División Servicio Social, División Inspección y División Estadística.

DIVISION SERVICIO SOCIAL

Realiza desde su iniciación los trámites de jubilaciones en casos de invalidez, inclusive otorgamiento de poderes, cuando los interesados, residentes en esta ciudad y excepcionalmente en el Gran Buenos Aires, están imposibilitados de concurrir personalmente, encargándose igualmente de gestionar reconocimiento de servicios en otras Cajas. Efectúa el primer pago o sucesivos, si así se requiere, en hospitales o domicilios particulares, por no tener el beneficiario persona a quien conferir poder. Controla los vencimientos de invalidez transitoria, activando los trámites en la Dirección de Medicina Social. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Metodización.

DIVISION INSPECCION

Realiza el control y verificación del fiel cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte de los empleadores efectuando compulsas y pericias tendientes a establecer la deuda con la Caja y las infracciones cometidas, comprobando asimismo la efectiva prestación de servicios denunciados por afiliados, que pudieran resultar de la documentación que se le exhiba. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Metodización.

DIVISION ESTADISTICA

Realiza el estudio integral del funcionamiento interno de la Caja, reflejando mediante cuadros mensuales y anuales el movimiento de expedientes, rendimiento, producción, asistencia de personal, ingreso y egreso de fondos. El titular es responsable directo ante el Jefe del Departamento Metodización.

DIVISION ACTAS, ANTECEDENTES Y BIBLIOTECA

Prepara las correspondientes actas, registrando las resoluciones concediendo y negando toda clase de prestaciones, reintegro de gastos, permisos para ausentarse al extranjero, moratorias, recursos y cualquier otra que revista interés, y comunica a las entidades gremiales las resoluciones acordatorias de beneficios. Igualmente, toma nota y comunica resoluciones, leyes, decretos y jurisprudencia que interese a la Caja, teniendo a su cargo la atención de la biblioteca. El titular es responsable directo ante el Auditor.

Art. 3º — Derógase toda disposición que se oponga a lo determinado por el presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior e interino de Economía y de Asistencia Social y Salud Pública e interino de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos, el que antes del vencimiento del plazo establecido en el Artículo 1º elevará el proyecto de estructura orgánica definitiva para su aprobación.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor V. Noblía. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Obras Públicas

COMPRA DIRECTA

Apruébase.

DECRETO Nº 12.393. — Bs. As., 1º|10|59

VISTO el Expediente Nº 61.954|59, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita se apruebe la compra directa Nº 61.341, que en virtud de la autorización obrante a fojas 2 vuelta ha concertado con la firma General Electric Argentina, S. A., referente a la adquisición de repuestos para motores Ruston, modelo VER-Nros. 8-183.007 y 4-183.008, instalados en la draga 324-C: CONSIDERANDO: Que los materiales de que se trata de imprescindible y urgente necesidad para reemplazar los desgastados existentes, no se construyen en el país por carecer de planos o modelos para encarar su fabricación, al existir en plaza piezas originales o sustitutos adecuados, lo que impone tener que recurrir para su obtención al fabricante exclusivo Ruston-Bucyrus Limited, de Lincoln, Inglaterra, representado en ésta por la firma precitada; Que la operación comentada encuadra en las excepciones que prescriben los incisos d) y g) del artículo 56, apartado 3º, de la Ley de Contabilidad, aprobada mediante Decreto Ley Nº 23.354|956; Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Adjudicaciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (fojas 27|28), en orden a lo determinado por el artículo 57º de la referida Ley de Contabilidad y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la compra directa Nº 61.341, concertada entre la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y la firma General Electric Argentina, S. A., relativa a la provisión de repuestos para motores Ruston, de Draga Bucyrus Erie, modelo VER-Nros. 8-183.007 y 4-183.008, en un todo de acuerdo con su oferta de fojas 16|17, por el importe total FOB puerto inglés de cinco mil trescientas cincuenta y seis libras esterlinas catorce chelines cero penique (£ 5.356,14.0).

Art. 2º — La suma consignada en el artículo 1º, más las aproximadas de doscientas libras esterlinas (£ 200.0.0), para pago del flete marítimo, de sesenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional ($ 62.700. m|n.), para atender el seguro marítimo y de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), para gastos de aduana, transferencia bancaria, etc., hacen ascender la erogación al importe total aproximado de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 1.400.000 m|n.), que será atendido con cargo a la autorización de inversión que fija el Presupuesto de Inversiones Patrimoniales en vigor (Decreto Nº 5.544|59), partida 5 — 71 — 3 — DNCPVN — 3 — 8 — 3 — 3 — 1 — 1.

Art. 3º — Con intervención de la Dirección General de Contabilidad se procederá a la apertura de una carta de crédito irrevocable, divisible y transferible y debidamente confirmada en un Banco de Londres a favor de Ruston-Bucyrus Limited, de Lincoln, Inglaterra, por la suma de cinco mil quinientas cincuenta y seis libras esterlinas, catorce chelines, cero penique (£ 5.556.14.0), para el pago de la mercadería y del flete marítimo, crédito que será utilizable contra presentación completa de las facturas y documentación de embarque.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para la contratación del respectivo seguro marítimo, calculado en la suma aproximada de sesenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional ($ 62.700 m|n.), que será cubierto con póliza marítima de Aseguradores Argentinos por la mayor economía que representa para los intereses del Estado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

LICITACION PRIVADA

Apruébase.

DECRETO Nº 12.408. — Bs. As., 2|10|59

VISTO el presente expediente número 42.621|59, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación privada Nº 352|59, realizada el 28 de agosto ppdo., con el objeto de adquirir alimentos para lactantes, destinados a la Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: que el procedimiento seguido encuadra en la excepción prevista en el artículo 56º, apartado 3º, inciso e) de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley número 23.354|56; por ello, atento a la conformidad prestada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, destacada ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, foja 50 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º de la citada Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada Nº 352|59, llevada a cabo por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de la siguiente firma:

Kasdorf & Cía. S. A. Cía. de m|nac.
Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales .. $ 1.957.150.00

Art. 2º — La suma total de un millón novecientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 1.957.150,00 m|n.), se imputará con cargo al Presupuesto General de Gastos para 1958|59, Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Inciso 9, Item 71, Apartado 16, Partida Principal 20, Parcial 2716.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Secretaría de Hacienda

LICITACION PUBLICA

Apruébase.

DECRETO Nº 12.366. — Bs. As., 30|9|59.

VISTO el presente Expediente Nº 318.076|59, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de polvo jabonoso destinada a integrar el stock con que se ha de atender las necesidades de la Administración Nacional, atento a lo actuado, y CONSIDERANDO: Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (8) ocho firmas según consta en el acta labrada al efecto; Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 73; Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto que se acepta en la siguiente forma:

Celestino Díaz Novoa

Rgs. Nros. 3 y 5 ..... m$n. 1.230.760.— N.

Art. 2º — Ratifícanse los descartes efectuados por la Dirección General de Suministros del Estado de conformidad con los motivos expuestos en el dictamen de su División Adjudicaciones obrante a fs. 73.

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de Un Millón Doscientos Treinta Mil Setecientos Sesenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.230.760.—), se imputará al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 117, Apartado 13, Partidas 20-2047, del Presupuesto 1958|59.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. Guillermo W. Klein

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

ASOCIACION PERSONAL SIEMENS ARGENTINA. — Reforma de estatutos.

RESOL. Nº 484. — Bs. Aires, 25|9|59.

VISTO la solicitud presentada por la "Asociación Personal Siemens Argentina" (A.P.S.A.), en el Expediente Nº 316.365|59 y agregado Nº 11.513|58, y CONSIDERANDO: Que la "Asociación Personal Siemens Argentina" (A.P.S.A.), goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en la Ley Nº 14.455; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

El Ministro de Economía a cargo interinamente de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos sociales de la "Asociación Personal Siemens Argentina (A. P. S. A.). en la forma obrante de fojas cincuenta y tres (53) a sesenta y nueve (69), del Expediente número 316.365|59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese. — Alsogaray.

ASOCIACION PERSONAL SIEMENS ARGENTINA
ESTATUTOS
CAPITULO I
Denominación y Asiento

Artículo 1º — La actual Asociación Gremial, que también será Cooperativista y Mutualista, constituída el 14 de noviembre de 1957, se denominará Asociación Personal Siemens Argentina (APSA). Su domicilio legal será en la calle Los Pinos 769, Barrio Arca, Villa Adelina, FCNGB, y su actuación es de carácter nacional. La Apsa no tendrá término de duración y se regirá por las disposiciones del presente Estatuto y del futuro Reglamento de beneficios. Esta Asociación agrupará a todos los trabajadores, empleados/as, obreros/as, que prestan servicios en la Empresa con exclusión del personal jerarquizado.

Fines de la Asociación

Art. 2º — La Asociación propenderá a los siguientes fines dentro de las facultades que le acuerda la legislación vigente.

a) Promover la elevación cultural, moral y material de sus afiliados, promoviendo y organizando cooperativas de producción, de consumo, de crédito, de vivienda y de trabajo, colonias de vacaciones, proveedurías y toda clase de obras sociales;
b) Vigilar las cuestiones relativas a las condiciones de trabajo y velar por su mejoramiento, velando asimismo por el cumplimiento de las leyes de trabajo y convenios colectivos denunciando ante quien corresponda las infracciones a esas disposiciones;
c) Propiciar y celebrar convenios colectivos de trabajo.
d) Fomentar la unión y agremiación de los trabajadores de la Empresa que se encuentren en condiciones de afiliarse;
e) Peticionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales o ante cualquier otra entidad oficial o privada en beneficio del gremio;
f) Representar a sus afiliados en cuestiones gremiales, ya sea ante los empleadores como ante las autoridades competentes.

CAPITULO II
Categoría de Asociados

Art. 3º — La Asociación estará formada por las siguientes categorías de asociados: honorarios y activos.

a) Serán asociados honorarios: las personas o entidades que presten servicios y/o ayuda de importancia desinteresadamente a la Asociación o que por otros actos sea digna de esa distinción.
b) Podrá ser asociado activo toda persona perteneciente a la Empresa que así lo desee, con excepción de aquella que pertenezca al personal jerarquizado.

Cuota Social

Art. 4º — Los socios activos abonarán una cuota mensual cuyo monto será fijado y modificado en su caso por las Asambleas.

Derechos de los Asociados

Art. 5º —

a) Concurrir al local de la Asociación y hacer uso de sus dependencias de acuerdo a los reglamentos que se dictaren, los cuales entrarán en vigencia una vez que sean aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
b) Concurrir a las asambleas, con derecho a voz y voto.
c) Pedir la convocatoria a asamblea extraordinaria por indicación de sus fines, debiendo ser firmada la petición por el 10 % como mínimo de los asociados activos
d) Someter por escrito a la consideración de la Comisión Directiva cualquier idea o proyecto concorde con los fines de la Asociación.
e) Inspeccionar los libros y activos de la Asociación, únicamente en presencia de sus respectivos encargados.
f) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva, previa autorización de la misma.

Obligaciones de los Asociados

Art. 6º —

a) Respetar y cumplir los presentes estatutos y demás reglamentos y resoluciones de la Comisión Directiva.
b) Prestar colaboración a las autoridades de la Asociación.
c) Informar a los delegados del Establecimiento cualquier irregularidad que observaren.
d) Abonar puntualmente las cuotas que fije la asamblea; no abonando 3 (tres) cuotas consecutivas, sin causa justificada, significa estar en mora y ser pasible de las sanciones correspondientes, las que serán consideradas por la Comisión Directiva.
e) Votar en los actos eleccionarios.
f) No podrá, bajo ningún pretexto, desempeñarse en cargos de la Asociación, cuando estuvieren representando cargos políticos, ni tampoco podrá invocar el nombre de la Asociación con fines políticos.

El no cumplimiento de esta disposición es causa grave que justifica su inmediata expulsión de la Asociación.

CAPITULO III
Comisión Directiva

Art. 7º — La Comisión Directiva se compondrá de 14 miembros socios activos de APSA, pertenecientes a la Empresa, siendo los cargos a cubrir los siguientes: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, secretario de actas, 4 vocales titulares y 3 vocales suplentes. La Comisión Directiva será elegida en votación secreta por el sistema de listas y representación minoritaria.

Elecciones

Art. 8º — La Elección de los miembros que integra la Comisión Directiva se hará por votación secreta por el sistema de listas y representación minoritaria, debiendo hallarse como mínimo presentes a tal efecto el 10 % de los asociados.

b) Para presentarse como candidato a cualquier cargo será requisito indispensable una antigüedad mínima de seis (6) meses como socio activo y haber trabajado en la Empresa por un término no menor de dos años.
c) Resultará electa aquella lista de candidatos que obtenga mayoría de votos. En las elecciones de la Comisión Directiva, siempre que una lista obtenga el 10 % de los votos emitidos, quedan con el derecho de ocupar sus dos primeros componentes, los dos últimos correspondientes a los vocales titulares de la lista triunfante. En caso de que fueran dos o más listas, que obtuvieran más del 10 % de los votos emitidos, se les otorgará este derecho a la lista que tenga mayor cantidad de votos.

Carácter de la Elección

d) Las elecciones tendrán un solo carácter y es el de renovar totalmente los integrantes de la comisión, vocales suplentes, comisión revisora de cuentas, ya sea por renuncia o cese en sus funciones.

Convocatoria

e) La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, según corresponda, elegirá una junta electoral compuesta por cinco miembros fijando al mismo tiempo la fecha de la convocatoria a elecciones que no deberá exceder a los 30 días de efectuada la asamblea.

JUNTA ELECTORAL

1) La Junta Electoral entrará en funciones a los tres días de su designación, nombrando entre sus integrantes un presidente, un secretario a los efectos de su propia organización. La Junta Electoral designará los presidentes de mesa, siempre que no medie resolución en

contrario de la Asamblea General. La Junta, tiene todas las facultades inherentes a la elección y|o acto eleccionario en sí, pero en ningún caso podrá invadir jurisdicciones atinentes a las autoridades directivas y solo deberá dar cuenta de su actuación a la Asamblea General de la Asociación. Las autoridades vigentes deberán facilitar todos los medios a su alcance a la Junta Electoral a los efectos del acto siempre que no contraríen los principios de la Asociación. En ningún caso el miembro integrante de una Junta Electoral, podrá renunciar una vez asumido el cargo para su candidatura.

AUTORIDADES DURANTE EL ACTO ELECCIONARIO

g) La Comisión Directiva suspenderá su actuación durante el lapso que se desarrolle el acto en sí, quedando al presente de la organización, el secretario, tesorero y secretario de actas. Las demás actividades de la Asociación no esenciales, serán interrumpidas momentáneamente. En caso de un hecho grave que determine la intervención de la entidad en él, el acto será suspendido y la Comisión Directiva entrará nuevamente en funciones hasta normalizarse la situación reanudándose a su vez las elecciones.

PLAZO PARA PRESENTACION DE LISTAS

h) Una vez constituída la Junta Electoral, llamará de inmediato a presentación de listas, dentro de un período máximo de 15 días a contar del 5º día de haber entrado en funcionamiento la Junta Electoral. Este plazo en ningún caso podrá ser prorrogado.

LISTA DE CANDIDATOS

i) Las listas se distinguen entre sí por el color.

PADRON

j) El padrón se formará con los asociados que se hallen habilitados para ser electos o electores, debiendo dicho padrón entregarse por la Junta Electoral a cada una de las listas que se presenten y ser exhibido en el local de la entidad durante quince días antes de la elección. Todo error que se notara en la confección del padrón, podrá ser aclarado por él o los integrantes de las respectivas listas por ante los miembros de la Junta Electoral, quienes subsanarán el error y aclararán ante las autoridades de la Asociación el error corregido.

INCOMPATIBILIDADES

k) Es incompatible el cargo de fiscal, con el de miembro de la Junta Electoral, como así también el de ser candidato y miembro de la Junta Electoral, Fiscal, Apoderado o integrante de la Comisión Directiva que cesa en sus funciones.

MESA RECEPTORA DE VOTOS

l) La Junta Electoral de acuerdo al número de asociados habilitados estatutariamente para emitir el voto, estipulará el número de asociados habilitados estatutariamente para emitir el voto, estipulará el número de mesas receptoras de votos.

CANDIDATOS A ELEGIR

m) Las listas presentadas contendrán el número de candidatos a elegir con especificación de cargos, también los vocales suplentes y quienes integrarán la Comisión Revisora de cuentas. Las listas aprobadas serán impresas por la Entidad y serán del mismo tamaño. Ningún candidato podrá figurar en más de una lista. No se admitirán listas incompletas, ni suplantar un nombre por otro.

CREDENCIAL PARA PODER VOTAR

n) Para poder votar podrá exigirse aparte del carnet de asociado si así lo resolviera la Junta Electoral, los siguientes documentos: Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad.

ESCRUTINIO

o) El escrutinio se efectuará de acuerdo a las normas que se establecen a continuación:

1) La Junta Electoral en presencia de Fiscales y Apoderados como así también de los integrantes de las listas, practicará el recuento de los sobres, labrando un acta consignando el número de votos emitidos, reservándolos para proceder luego al escrutinio correspondiente;

2) Al procederse al escrutinio quedarán de hecho anulados los sobres que tuvieren más de una boleta de listas diferentes o cualquier otro elemento extraño al acto electoral;

3) Cuando el apoderado de alguna de las listas reconocidas formulara alguna objeción a una determinación de la Junta Electoral y ésta no fuera aceptada por dicha Junta, podrá exigir el levantamiento de un acta que deberán firmar los integrantes de la Junta Electoral, entregándosele copia de dicha acta también firmada;

4) Para ser considerado válido el voto, la lista deberá estar completa sin tachaduras ni inscripciones de ninguna naturaleza;

5) No será tomado en cuenta el voto a favor de asociados que no figuren inscriptos en las listas presentadas;

6) No será computado el voto a favor de un asociado que aparezca en otro cargo que no fuera aquel en que se presentó como candidato;

7) Terminado el escrutinio el Presidente de la Junta Electoral dará a conocer inmediatamente el resultado de la elección, debiendo labrarse el acta correspondiente consignando en ella la cantidad de votos de cada lista, los candidatos que han resultado triunfantes, como así también los representantes de la minoría que integrarán la Comisión Directiva;

8) El total de las impugnaciones observadas en el momento de producirse por los fiscales, dará elemento de juicio a la Junta Electoral, para determinar si deberá someter a consideración de la Asamblea General de la Asociación las impugnaciones presentadas.

FORMA DE ELECCION

p) La elección se realizará por el voto directo y secreto de todos los asociados no afectados por las inhabilitaciones establecidas en el Estatuto y contando como mínimo una antigüedad mínima de tres meses como socio activo. Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se le entregará, autorizado por el Presidente de Mesa y los fiscales de la misma.

DURACION Y ORGANIZACION DEL COMICIO

q) El comicio durará un día durante las horas que se fijarán al efecto. Durante el día se instalarán el número de mesas receptoras de votos que sean necesarias para la recepción de las mismas. Asimismo deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso. Constituídas la o las mesas receptoras de votos, las autoridades del comicio cerrarán las urnas después de verificar que están vacías, lacrándolas y sellándolas, confeccionando al efecto la correspondiente acta de apertura del comicio. Terminada la recepción de votos, e procederá a la apertura de las urnas a los efectos del recuento de sobres y escrutinio correspondiente, hecho lo cual por la Junta Electoral se procederá a la confección del acta de cierre del comicio y escrutinio.

GENERALIDADES

r) Las situaciones no previstas en el presente estatuto serán resueltas por la Junta Electoral y autoridades de las mesas receptoras de votos de acuerdo a la Ley Sáenz Peña.

NEGATIVA A CONVOCAR A ELECCIONES

s) En el supuesto caso que la Comisión Directiva no convoque a los asociados a asamblea general, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el régimen de elecciones previsto en el presente estatuto y su negativa se mantenga por y hasta completar un período de sesenta días a contar de la fecha que le hubiera correspondido convocar a asamblea, automáticamente los delegados nombrarán de su seno un conjunto de emergencia compuesto de tres miembros que quedarán con todas las facultades orgánicas y legales para convocar a los asociados a asamblea general a los fines exclusivos de dar cumplimiento a lo estipulado en el régimen de elecciones y sus respectivos incisos.

ACEFALIA DE LA COMISION DIRECTIVA

t) En el caso de que la elección no fuera provocada por la renuncia de los integrantes de la Comisión Directiva, sino por resolución de la asamblea General de la Asociación, esta misma nombrará de su seno un comité de emergencia de tres miembros que se harán cargo de la entidad hasta la proclamación de los electos.

ENTREGA DE CARGOS

Art. 9º — Los miembros salientes de la Comisión Directiva deben entregar sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la Asamblea General de la Asociación, labrándose el acta correspondiente con la firma de entrantes y salientes, quedando a partir de ese momento disuelta la Junta Electoral.

DURACION DEL MANDATO

Art. 10. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus mandatos 2 años, pudiendo ser reelectos.

VACANTES

Art. 11. — Las vacantes que se produzcan en caso de renuncia o retiros debidamente justificados de cualquiera de sus miembros serán elegidos en votación secreta por el sistema de listas y representación minoritaria.

REUNIONES DE COMISION DIRECTIVA

Art. 12. — La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente los días que resuelva la misma en su primera reunión y extraordinariamente cuando convoque el Presidente, o tres de sus miembros lo soliciten.

Art. 13. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos.

Art. 14. — El quórum necesario para efectuar reuniones de Comisión Directiva será de la tercera parte de sus miembros titulares.

Art. 15. — Las resoluciones de la Comisión Directiva se tomarán por simple mayoría.

Art. 16. — En las reuniones el Presidente no tendrá voz ni voto; salvo en casos de empate producido en segunda votación. Cuando desee intervenir en el debate solicitará autorización para ceder la presidencia, reasumiéndola una vez terminado el asunto en cuyo discusión ha intervenido.

Art. 17. — La cesantía de miembros de la Comisión Directiva se producirá por ausencia de tres (3) reuniones ordinarias consecutivas o seis (6) alternadas en el término de un año, salvo justificación escrita o permiso previo, siendo la Comisión Directiva el único juez sobre la debida justificación.

Art. 18. — Las discusiones en las reuniones de la Comisión Directiva, se regirán por un reglamento que ella misma se fijará.

Art. 19. — Las resoluciones de la Comisión Directiva deberán constar en un libro de actas que serán firmadas por el presidente y secretario de actas una vez aprobadas.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 20. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, reglamentos y resoluciones de las Asambleas Generales y Extraordinarias;

b) Actuar ante terceros en representación de la Asociación;

c) Proponer por escrito a los Asociados las reformas que crea conveniente introducir a estos estatutos con exposición de motivos;

d) Interpretar estos estatutos y resolver los puntos no previstos en los mismos con cargo de dar cuenta a la primera asamblea;

e) Gestionar ante la Empresa la sanción de disposiciones que tiendan a reconocer la capacidad técnica del personal;

f) Organizar y llevar a cabo todo acto cultural o científico, exposiciones, congresos, concursos y excursiones cuando lo juzgue conveniente. Crear y reglamentar academias, cámaras, etc.;

g) Efectuar todo lo necesario para la realización de los fines de la Asociación y la buena marcha de la misma;

h) Crear, organizar y reglamentar dentro del espíritu y letra de estos estatutos, comisiones y subcomisiones permanentes con asociados activos o miembros de la Comisión Directiva, que sean necesarios para la buena marcha de la entidad;

i) Aprobar los reglamentos internos con que crea conveniente dotar a las comisiones y subcomisiones que se designen;

j) Someter a la consideración de una Asamblea General Extraordinaria el reglamento de discusión de las asambleas;

k) Celebrar contratos por un término no mayor al de su mandato; en caso contrario serán nulos a menos que medie resolución de una Asamblea General autorizándolos por mayor tiempo;

l) Dar cuenta del empleo de los fondos sociales y del estado financiero de la Asociación en la Asamblea Anual;

m) No gravar los recursos de la Asociación con contratos y erogaciones que pongan en peligro sus finanzas;

n) Adquirir muebles o inmuebles estos últimos previa autorización de la Asamblea;

o) Convocar con 15 días de anticipación la Asamblea Ordinaria Anual, la que deberá celebrarse dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio anual;

p) Determinar los días fijados por mes para las reuniones

q) Publicar y presentar a la Asamblea Ordinaria Anual una memoria y balance dando cuenta de la marcha de la Asociación, de sus gestiones y trabajos, movimiento de Asociados, balance anual e inventario la que también se hará llegar a los asociados, con un mínimo de anticipación de 15 días a la fecha de la Asamblea Ordinaria;

r) nombrar y suprimir empleados dentro de la Asociación;

s) autorizar a la tesorería el pago de planillas de y|o gastos elevados por el tesorero;

t) aprobar el ingreso, renuncia o expulsión de asociados que se hayan hecho pasibles de sanciones, de acuerdo a la reglamentación vigente que sigue a continuación:

1) Podrá asociarse a la Asociación todo el personal que establece el artículo 3º.

2) El asociado que se jubilase podrá seguir perteneciendo a la Asociación, si así lo deseare, con pleno goce de sus derechos. También conservará sus derechos el asociado que haya sufrido accidente, enfermedad, invalidez, desocupación o se encuentre prestando Servicio Militar.

3) Es requisito indispensable para poder asociarse, llenar la ficha confeccionada para tal efecto, acreditando nombre, edad, nacionalidad y sección de trabajo.

4) Para poder participar en votaciones de la entidad y tener voz y voto en reuniones o asambleas, el asociado deberá estar al día en tesorería.

5) Queda prohibido a todo asociado intervenir en cuestiones políticas, religiosas o raciales dentro del ámbito de la Asociación.

6) Los asociados deberán cumplir con las disposiciones del presente estatuto, las resoluciones de la C. D. y de las Asambleas y también con la reglamentación interna que apruebe la asamblea de la asociación.

7) La Comisión Directiva hará pasible de sanciones disciplinarias: a) Al asociado que agrediese de hecho o injuriase de hecho o de palabra a representantes de la Asociación en funciones gremiales; b) El que cometa actos en perjuicio de otro asociado en sus derechos de trabajo; c) El que cometa una usurpación en perjuicio de la Asociación; d) El que se apropiase de bienes sociales; e) El no cumplimiento de los estatutos, resoluciones de la C. D., de Asambleas y reglamentación interna; f) El que no acate órdenes emanadas del organismo siempre que esas sean por escrito y firmadas por autoridades competentes; g) Las inasistencias injustificadas a reuniones o asambleas; h) Al que se comporte incorrectamente en el local o salón que se usare con fines sociales o gremiales y de hecho cualquier incorrección que perjudique a la Asociación.

8) Ante denuncia por escrito y firma de transgresiones al apartado anterior, la Comisión Directiva mandará instruir el sumario correspondiente.

9) El asociado será instruído por tres (3) miembros de la Comisión Directiva, designados por la misma. Estos presentarán por escrito a la Comisión Directiva las conclusiones, quedando éstas a consideración de la misma.

10) La Comisión Directiva dictaminará la sanción a aplicarse.

11) Las sanciones pueden ser: a) apercibimiento; b) suspensión mínima de un mes y máxima de un año, quedando obligado el pago de las cuotas; c) Expulsión.

12) En caso de suspensión o expulsión el asociado podrá pedir reconsideración y si se le confirma la pena le cabe el derecho de apelar ante la primera asamblea general de asociados.

13) La Comisión Directiva en caso de apercibimiento o suspensión, dará informe en la primera reunión de delegados.

14) En el caso que la imputación corresponda a delegado o miembro de Comisión Directiva, instruirá sumario una junta de delegados, designando a tres miembros cuyas conclusiones dentro de un plazo prudencial máximo de treinta días la considerará la junta, mientras se instruye el sumario correspondiente a delegado o delegados, miembro o miembros de Comisión Directiva y Subcomisiones, serán suspendidos en sus funciones.

15) Referente al artículo anterior, si se resolviera aplicar la expulsión, la Comisión Directiva convocará a una Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días, para que dicha Asamblea confirme o deje sin efecto la sanción.

16) Para ser reincorporado, el asociado expulsado, se necesitará la afirmación de los dos tercios de una asamblea convocada a tal efecto.

17) Todo asociado podrá ejercer sus derechos de defensa dentro de las más amplias garantías, en la oportunidad que se lo juzgue, ya

sea personalmente o representado por otro asociado, debiendo notificar a la Comisión Directiva o miembros designados para sumariar. Por una sola vez podrá solicitar postergación de fecha.

18) Considerando que la Asamblea General de asociados es la autoridad máxima, sus decisiones son inapelables, pudiendo rever a éstas otra Asamblea de su jerarquía sin plazo preestablecido. Decidirá, además la asamblea general de asociados, los casos no previstos por el presente estatuto.

19) Todo miembro que dejare de pertenecer a esta asociación de trabajadores, perderá las cuotas y aportes sociales pagados, así como los derechos emergentes de su calidad de asociado.

v) Aprobar el Orden del Día de la reunión ordinaria o extraordinaria;

w) Convocar a la Asamblea Extraordinaria por simple mayoría de sus componentes o cuando lo solicite por escrito el diez por ciento (10 %) de de los asociados activos;

x) Dar cuenta en las Asambleas Generales del cumplimiento de su mandato, cuando ésta por mayoría lo resuelva;

y) Formular los aranceles que sirvan de base para el cobro de honorarios de las profesiones de sus asociados y gestionar ante las autoridades su aprobación y adopción.

Art. 21. — Del Presidente:

El presidente de la Comisión Directiva, es con el secretario y el tesorero, el ejecutor de las resoluciones que ella adopte.

Son sus obligaciones y atribuciones:

a) Representar legalmente, conjuntamente con el secretario de la Asociación en todos los actos que con ella se relacione.

b) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Directiva, sin voz ni voto, salvo en caso de empate producido en segunda votación, debiendo ceder la presidencia para intervenir en el debate.

c) Convocar a reunión extraordinaria de la Comisión Directiva.

d) Redactar con el secretario el Orden del Día para las reuniones extraordinarias de la Comisión Directiva o asambleas generales;

e) Cumplir y vigilar el estricto cumplimiento de estos estatutos, reglamentos y resoluciones de la Comisión Directiva y Asambleas;

f) Autorizar con su firma y la del secretario, las órdenes de pago resueltas por la Comisión Directiva;

g) Firmar: 1º) Conjuntamente con el Secretario y Tesorero los estados mensuales de Caja, los Balances y Memorias Anuales y todo documento comercial o de otro carácter que disponga, gire o deposite fondos de la Asociación. 2º) Con el Secretario de Actas, las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y Asambleas Generales. 3º) Con el Secretario, la correspondencia que envíe la Asociación;

h) Someter conjuntamente con el Secretario a consideración de la Comisión Directiva, la Memoria anual;

i) Resolver por sí mismo, dentro de la letra y espíritu de estos estatutos, todo asunto urgente, con cargo de dar cuenta a la Comisión Directiva en su primera reunión.

Art. 22. — Del Vicepresidente:

El vicepresidente de la Comisión Directiva, reemplazará al Presidente en todas sus obligaciones y atribuciones en caso de ausencia o impedimento temporal del mismo. En caso de renuncia, cesantía, expulsión o fallecimiento del presidente, lo sustituirá hasta que se elija reemplazante.

Art. 23. — Del Secretario:

El Secretario será el ejecutor inmediato de las resoluciones de la Comisión Directiva y reemplazará legalmente a ésta conjuntamente con el Presidente en todos los actos que con ella se relacione.

Son sus deberes y atribuciones:

a) Organizar la administración de la Asociación y los trabajos de Secretaría, llevando los libros que crea necesario, o aquellos que le indique la Comisión Directiva para la mejor marcha de la Asociación, de acuerdo con la ley.

b) Organizar el archivo de la Asociación;

c) Llevar un libro de inscripciones de asociados;

d) Presentar a la Comisión Directiva para su aprobación las solicitudes de ingreso de asociados;

e) Comunicar al Tesorero el movimiento de asociados y facilitarle todo dato que éste le solicite;

f) Citar a reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Comisión Directiva cuando ésta lo disponga, como así también las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;

g) Firmar con el Presidente las órdenes del días para las reuniones de la Comisión Directiva y Asambleas Generales;

h) Colaborar con el Secretario de Actas en las Asambleas Generales;

i) Atender la Secretaría con la colaboración del Prosecretario, suministrando todos los datos e informes a quien lo solicite;

j) Atender la correspondencia y documentos de la Asociación, firmándolos conjuntamente con el Presidente;

k) Firmar con el Presidente y Tesorero, según corresponda, los estados mensuales de caja, los balances y memorias anuales y todo documento comercial o no, que disponga, gire o deposite fondos de la Asociación;

l) Autorizar con su firma y la del Presidente las órdenes de pago resueltas por la Comisión Directiva.

m) Llevar la caja chica de la Asociación bajo el control del Tesorero;

n) Ser el jefe inmediato de los empleados de la Asociación, proponiendo a la Comisión Directiva, el nombramiento o remoción de los que el presupuesto asigne;

Art. 24. Del Secretario de Actas.

Son obligaciones y atribuciones del mismo: Redactar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y Asambleas, firmándolas conjuntamente con el presidente.

Art. 25. — Del Tesorero:

El Tesorero es el responsable inmediato del manejo de los fondos sociales. Sus obligaciones y atribuciones son:

a) Percibir las cuotas, suscripciones, donaciones y rentas de la Asociación firmando a nombre de ella los recibos correspondientes, lo que podrá delegar, bajo su exclusiva responsabilidad y previa autorización de la Comisión Directiva;

b) Organizar la cobranza de las cuotas;

c) Elevar a la Comisión Directiva las planillas de gastos;

d) abonar el importe de las planillas de gastos y órdenes de pago autorizadas por resolución de la Comisión Directiva;

e) Observar las órdenes de pago que no se ajustan al presupuesto mencionado por la Comisión Directiva para su reconsideración, haciéndolas efectivas si éstas las aprueban;

f) Poner a disposición del Secretario para gastos menores la suma que la Comisión Directiva resuelva dentro del presupuesto, llevando el control necesario;

g) Elevar a la Comisión Directiva para su consideración los balances mensuales y balance anual, los que una vez aprobados suscribirá con el Presidente y Secretario;

h) Informar en la Asamblea Ordinaria, sobre el Balance Anual, dando cuenta del empleo de los fondos sociales y estado financiero de la Asociación;

i) Firmar con el Presidente y Secretario, todos los cheques, documentos comercial o no, que disponga, gire y deposite fondos de la Asociación;

j) Conservar en su poder o en lugar seguro, la libreta de cheques, cuenta corriente, títulos de propiedad y todo documento referente a las finanzas de la Asociación, siendo responsable de los mismos;

k) Organizar y llevar la contabilidad y archivo de las finanzas de la Asociación, de acuerdo a las prácticas comerciales;

l) Citar mensualmente a los Revisores de Cuentas para que cumplan su misión.

Art. 26. — Del Prosecretario y del Protesorero:

El Prosecretario y Protesorero tendrán en el desempeño de sus funciones, las mismas obligaciones y derechos que corresponden al Secretario y Tesorero respectivamente, cuando por un motivo cualquiera los reemplacen.

Art. 27. — De los Vocales:

Son obligaciones y atribuciones de los vocales:

a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y reglamentos de la Asociación y asistir a las sesiones de la Comisión Directiva;

b) Presidir las Sub Comisiones internas que resuelva crear la Comisión Directiva.

CAPITULO IV

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 29. — La fiscalización económica y financiera estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas integrada por tres miembros titulares y 3 suplentes.

Art. 30. — Para ser miembro de la C. R. de Cuentas, deberán reunirse los mismos requisitos exigidos para integrar la Comisión Directiva no pudiendo ser titulares ni suplentes de esta última.

Art. 31. — Los miembros de la C. R. de Cuentas durarán en el desempeño de sus funciones por el término de 2 años, serán electos en el mismo acto en que se elija la C. D. y podrán ser reelectos.

FACULTADES Y DEBERES DE LA C. R. DE CUENTAS

Art. 32. — Son facultades y deberes de la C. R. de Cuentas:

a) La C. R. de Cuentas funcionará con la asistencia de sus tres miembros titulares, debiéndose reunir por lo menos una vez al mes. En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia ocasional de uno o más titulares, serán reemplazados por los suplentes de la siguiente manera: los titulares de la mayoría por los suplentes de la mayoría y el titular de la minoría por el suplente de éste;

b) En dicha reunión mensual, revisará el Balance mensual y el estado de caja;

c) Inspeccionar los libros de tesorería, siempre que lo consideren necesario;

d) Aconsejar a la Tesorería y C. D. las medidas que crean convenientes para mejor marcha de las finanzas de la Asociación;

e) Indicar a la C. D., toda anormalidad que encuentre en la tesorería, sin perjuicio de informar a la Asamblea;

f) Firmar el balance anual, inventarios, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y movimiento de afiliados que serán sometidos a consideración de la Asamblea.

CAPITULO V

Art. 33. — De las Asambleas:

Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias, debiendo aquellas realizarse anualmente y éstas últimas toda vez que la Comisión Directiva, o el diez por ciento (10 %) de los asociados activos lo solicite, o una Asamblea General lo resuelva, en cuyo caso deberán citarse a la Asamblea dentro del término de treinta días.

Art. 34. — Las Asambleas Ordinarias deberán tratar la siguiente Orden del Día:

a) Aprobación del acta de la Asamblea General anterior;

b) Lectura y consideración del Balance General, Memoria e Inventario del ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año; informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

c) Designación de dos asociados activos, hábiles y sin mandato en vigor para firmar el acta.

Art. 35. — El quórum legal para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, será de un diez por ciento (10 %) de los asociados activos. Si no se lograse el número exigido para el quórum se declarará abierta la sesión una hora después de la fijada con la cantidad de asociados presentes.

Art. 36. — Toda convocatoria deberá hacerse circular a los asociados por lo menos quince días antes del fijado para la fecha de la asamblea, debiendo indicar en ella la Orden del Día.

Art. 37. — Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos de los presentes, debiendo los asambleístas solicitar el uso de la palabra levantando la mano, votando también de esa forma. Para las reconsideraciones se requerirá una mayoría de dos tercios de votos de los asociados presentes, pudiendo también la Asamblea resolver que un asunto se someta a votación secreta.

Art. 38. — Las asambleas no podrán apartarse de la Orden del día fijada.

Art. 39. — Una Asamblea General Extraordinaria, podrá por mayoría de votos de los presentes, pedir cuenta del cumplimiento de su mandato a la Comisión Directiva.

Art. 40. — Las Asambleas quedarán abiertas por el Secretario o en su defecto por un miembro autorizado de la Comisión Directiva, quien de inmediato solicitará la designación de un asociado para presidir la misma, no pudiendo recaer tal elección de los miembros de la Comisión Directiva, ni Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 41. — El presidente de la Asamblea, no tendrá voz ni voto durante ella, salvo en casos de empate producido en segunda votación nominal; si desea intervenir en el debate, deberá solicitar autorización para ceder la presidencia, reasumiéndola una vez terminado el asunto en cuya discusión ha intervenido.

CAPITULO VI

Art. 42. — De la Reforma de los Estatutos:

Para que estos estatutos puedan ser modificados, se requiere:

a) Que la reforma sea propuesta por la Comisión Directiva o que el un tercio por ciento de los asociados activos hábiles, lo soliciten por escrito a la Comisión Directiva;

b) Que la Comisión Directiva por mayoría absoluta, haga suya la reforma para elevarla a la Asamblea General Extraordinaria;

c) Que una Asamblea General sancione la reforma por mayoría de votos presentes, debiendo dicha asamblea constituirse con la presencia de la mitad de los asociados activos hábiles como mínimo. No pudiendo constituirse con esa proporción se citará nuevamente dentro de los plazos extremos de ocho y quince días posteriores al de la primera citación, pudiendo entonces constituirse con el diez por ciento de los asociados activos y sancionar la reforma por mayoría de votos presentes.

CAPITULO VII

Art. 43. — Disposiciones Generales:

Las obligaciones que contraiga la Comisión Directiva obligan a la Asociación, pero la obligación de los asociados cesa con el pago de sus cuotas.

Art. 44. — Cualquier dificultad que surgiere en el trabajo, los interesados deberán informar a Secretaría, la que tomará la intervención que el caso requiera.

CAPITULO VIII

AUTORIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LA SUSPENSION Y REANUDACION DEL TRABAJO

Art. 45. — Cuando la Comisión Directiva considere necesario que para cumplimentar el artículo 2), se haga necesario una declaración de paro, huelga o trabajo a reglamento, procederá a convocar a una Asamblea General Extraordinaria, la que deberá determinar el procedimiento a seguir a la vez que nombrará las autoridades encargadas del paro, huelga o trabajo a reglamento si éstos se hicieran efectivos. El mismo temperamento de llamar a Asamblea General Extraordinaria, deberá seguir la Comisión Directiva en cuanto a la reanudación del trabajo.

CAPITULO IX

DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Art. 46. —

a) Mientras cincuenta (50) asociados estén dispuestos a continuar llevando adelante los destinos de la Asociación, ésta no podrá ser disuelta.

b) Que los dos tercios de los Asociados activos hábiles lo propongan a la Comisión Directiva.

c) Que la Comisión Directiva lo resuelva por unanimidad.

Art. 47. — En el caso de disolución de la Asociación, los libros y todos los bienes serán donados a un instituto de Beneficencia que determinará la Asamblea General Extraordinaria, para lo cual se nombrará una Comisión Liquidadora, encargada de dar cumplimiento a estas disposiciones. Dicha comisión estará integrada por los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación y dos miembros de la Comisión Directiva que ésta designe. Concluido su mandato, deberá informar de su cometido a una Asamblea citada al efecto.

CAPITULO X

Art. 48. — Las obligaciones y responsabilidad de los miembros que componen la Comisión Directiva no cesan por renuncias de éstos, sino en el caso de que sean aceptadas.

Art. 49. — En caso de renuncia total de la Comisión Directiva, deberán entrar los suplentes en ejercicio de sus funciones, desempeñando los cargos directivos de acuerdo al número de votos que hubieran obtenido en la elección que los designara. En caso de empate, ocupará el cargo el de mayor edad o antigüedad. Si a la vez se produjera también la renuncia de los suplentes, será obligación del presidente, someter dichas renuncias a consideración de una Asamblea General Extraordinaria, citada dentro de los tres días de producida y para ocho días después. Dicha Asamblea, constituída de acuerdo al artículo 35º, considerará las renuncias.

Art. 50. — En caso de renuncia de los miembros de la Comisión Revisora de cuentas, se seguirá el procedimiento indicado en el artículo anterior. En caso que por renuncia o cesantía de miembros de la Comisión Directiva, ésta quedara sin quórum, la Comisión Directiva procederá en igual forma que la indicada en el artículo anterior.

Art. 51. — Para ser tomada en cuenta una renuncia, deberá ser fundamentada por escrito. No se dará curso a las renuncias presentadas en forma colectiva.

Art. 52. — Todas las citaciones a reuniones de la Comisión Directiva deberán indicar conjuntamente con la Orden del Día, la hora de iniciación.

CAPITULO XI

DE LOS FONDOS DE LA ASOCIACION

Art. 53. — Son recursos de la Asociación:

a) Las cuotas sociales y también los aportes voluntarios de los afiliados;

b) Donaciones y legados que no contravengan disposiciones legales;

c) Los bienes adquiridos y sus frutos;

d) Las recaudaciones obtenidas, por fiestas, rifas y otros ingresos lícitos.

Art. 54. — La Asociación únicamente recibirá los aportes que los empleadores efectúen en virtud de disposiciones legales o convencionales, con destino a obras de carácter social o asistencial. Los fondos afectados a tal destino, deberán ser objeto de una administración especial, que se documentará por separado, respecto de la que corresponda a los demás bienes y fondos de la Asociación propiamente dichos.

Art. 55. — Queda completamente vedado, aceptar donaciones anónimas. Sin embargo los donantes podrán imponer el cargo de que sus nombres no se publiquen, pero la Comisión Directiva, deberá conservar siempre la documentación necesaria para acreditar el origen de la donación.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 56. — La C. D. estará capacitada y facultada para proceder a efectuar las reformas que aconseje la Dirección General de Asociaciones Profesionales. — A. Schneider, presidente. — José O. Sánchez, prosecretario.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 516.878 de 1959
ASUNTO: "Texapon Extracto MG", líquido que presenta los caracteres de una sal magnésica de un derivado láurico sulfonado.
RESOLUCION Nº 710 (D. T.)
Buenos Aires, 6 octubre de 1959
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Texapon Extracto MG", que se utiliza como materia prima en la elaboración de champús, cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado nº C-94.102, que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso, amarillento, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:
ANALISIS CUALITATIVO:
Se comprobó: actividad tensoactiva, sulfatos, cloruros, caracteres de sal magnésica de un derivado láurico sulfonado.
ANALISIS CUANTITATIVO: por 100 gr.
Extracto seco a 100ºC: 31,12 g.; Residuo por incineración: 5,33 g.; Peso específico: 1,06; Punto enturbiamiento: inferior a 0ºCpH (sol. acuosa 1%): 6,4; concluyendo que la muestra analizada presenta los caracteres de una sal magnésica de un derivado láurico sulfonado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.271, valor declarado al 6 por ciento; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).
Mario R. Paillas
e.22|10-Nº 14.999-v.22|10|59

Expediente Nº 528.374 de 1959.
ASUNTO: "Molykote M-55", producto oleoso constituído por aceite mineral que contiene en suspensión sulfuro de molibdeno coloidal.
RESOLUCION Nº 711 (D. T.)
Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Lauría y Cribari S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Molykote M-55", que se utiliza como lubricante para máquinas, herramientas, etc., cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-88293 que la muestra recibida para su examen es un producto oleoso, homogéneo, de color negro y fluorescencia azulada, olor poco pronunciado, constituído por aceite mineral que contiene en suspensión sulfuro de molibdeno coloidal, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Peso específico a 15|15ºC: 0,956; Punto de inflamación Pensky Martens: 178 C; Viscosidad Saybolt Universal a 37,8ºC. superior a 200 s; Sulfuro de molibdeno: 5,0%; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por las partidas 4.247 al 4.249, según su envase, conforme el criterio arancelario sustentado para mercadería similar mediante la resolución D. T. nº 1.264 de fecha 11 de noviembre de 1957 (publ. Boletín D. N. I., vol. XXI, pág. 78); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por las partidas 4.247 al 4.249, según su envase.
Mario R. Paillas
e.22|10-Nº 15.000-v.22|10|59

Expediente Nº 521.772 de 1959.
ASUNTO: Carbonato de calcio con un título de 98,2%, que no cumple las especificaciones de la Farmacopea Nacional Argentina, IV edición.
RESOLUCION Nº 713 (D. T.)
Buenos Aires, octubre 6 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Cyanamid de Argentina S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a carbonato de calcio con un título de 98.2% de pureza; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado nº C-88.026, que el producto de que se trata es un polvo fino de color blanco, constituído por carbonato de calcio con un título de 98,2%, que no cumple las especificaciones de la Farmacopea Argentina IV edición, por contener 1,8% de hierro, aluminio y materia insoluble en ácido clorhídrico; Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina que al no responder a pureza farmacéutica, el producto en consulta corresponde clasificarse por la partida 4.398, conforme a la práctica de despacho vigente, en consonancia con la resolución de 5 de noviembre de 1954 (D. T. Nº 495, publ. Boletín D. N. A., vl. XVII, pág. 1.232); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.398, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35%).
Mario R. Paillas
e.22|10-Nº 15.002-v.22|10|59

Expediente Nº 515.221 de 1959
ASUNTO: S|se establezca norma de despacho. Rueda de auxilio.
RESOLUCION Nº 712 (D. T.)
Buenos Aires, 6 de octubre de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fernando Oubiña solicita se establezca la cantidad de ruedas de auxilio que pueden despacharse como parte integrante de automotores; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que las ruedas de auxilio de que se trata no pueden venir en mayor cantidad que las que determina el catálogo de fábrica como dotación normal al tipo Standard del vehículo, de ahí que todas las que excedieran deban ser consideradas como equipo opcional del mismo y, consecuentemente su valor debe sumarse al del coche. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Dése por evacuada la presente consulta del modo que ilustra el último considerando.
Mario R. Paillas
e.22|10-Nº 15.001-v.22|10|59

Expediente Nº 522.430 de 1959
ASUNTO: Dióxido de titanio hidratado.
RESOLUCION Nº 731 (D. T.)
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Acido Titánico", que se utiliza en la fabricación de esmaltes blancos de cubiertas para enlozado de cocinas, calefones, heladeras, etcétera, cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-95.267, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco constituído por dióxido de titanio hidratado, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación (agua)	16,3 %
Titanio (en TiO2)	82,9 %

concluyendo que de acuerdo con los datos consignados, la composición del producto analizado corresponde aproximadamente a la composición teórica del ácido metatitánico H2TiO3 o TiO2 H2O; Que conforme dictamina la minoría del Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión unánime de la Junta del ramo, si bien el titanio no es actualmente un típico metal raro, ya que entra en la categoría de producto metalúrgico industrial y su dióxido se importa por toneladas, se conceptúa que es comparable al tungteno y molibdeno que se despachan por la partida 4.881, a pesar de prestarse también a discusión sus caracteres "raros"; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.881, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).
Mario R. Paillás.
e.22|10-Nº 15.078-v.22|10|59

Expediente Nº 522.431 de 1959
ASUNTO: Titanato de sodio.
RESOLUCION Nº 732 (D. T.)
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Titanato de sodio", que se utiliza en la fabricación de esmaltes blancos de cubierta para enlozado de cocinas, calefones, heladeras, menaje, sanitarios, etc., cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C|98538, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color pardo claro, constituído por titanato de sodio, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Pérdidas por calcinación	3,6 o|o
Sílice	1,5 o|o
Titanato de sodio (Ti3O7Na2)	94,0 o|o

Que conforme dictamina la minoría del Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión unánime de la Junta del ramo, si bien el titanio no es actualmente un típico metal raro, ya que entra en la categoría de producto metalúrgico industrial y su dióxido se importa por toneladas, se conceptúa que es comparable al tungteno y molibdeno que se despachan por la partida 4881, a pesar de prestarse también a discusión sus caracteres "raros"; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4881, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o).
Mario R. Paillás.
e.22|10-Nº 15.079-v.22|10|59

Expediente Nº 599.261 de 1959
ASUNTO: "Gluconato de quinina", alcaloide natural de la quina, salificado bajo forma de gluconato.
RESOLUCION Nº 733 (D. T.). —
Bs. Aires, 14 de octubre de 1959
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Sandoz Argentina S.A.I.C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Gluconato de quinina", alcaloide natural de la quina salificado bajo forma de gluconato, que se presenta en forma de polvo fino, blanco, inodoro, o bien agujas cristalinas finas de sabor muy amargo, cuya composición química es la siguiente: C20 H24 N2 O2 C5 H6 (OH)5. COOH; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.812, valor declarado al 6 por ciento; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.812, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 por ciento).
Mario R. Paillás.
e.22|10-Nº 15.080-v.22|10|59

Expediente Nº 519.878 de 1959
ASUNTO: Clorhidrato de 2 amino 1—5—dimetil oxifenil propan 1—01.
RESOLUCION Nº 734 (D. T.). —
Bs. Aires, 14 de octubre de 1959
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Héctor J. A. Vecchio solicita se determine el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Clorhidrato de metoxamina", con la siguiente composición química: clorhidrato de 2 amino, 5, dimetil oxfenil propan 1—01; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta está referido a un compuesto de molécula compleja de uso medicinal, cuyo despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 por ciento asimilable a la partida 4.280, tal como fueron considerados productos análogos —ver, entre otras, resolución de fecha 21 de setiembre próximo pasado (D. T. Nº 672), recaída en el expediente Nº 524.754 de 1959; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 por ciento), asimilada a la partida 4.280.
Mario R. Paillás.
e.22|10-Nº 15.081-v.22|10|59

Expediente Nº 516.993 de 1959
ASUNTO: "Q.C. Trockenperlen", perlas irregulares constituídas fundamentalmente por sílice hidratada, con pequeña cantidad de silicatos de aluminio y de calcio.
RESOLUCION Nº 736 (D. T.)
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "K.C. Trockenperlen", deshidratador en la elaboración de gas, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-97.122, que la muestra recibida para su examen es un producto en forma de perlas irregulares, traslúcidas, de color amarillento, constituído fundamentalmente por sílice hidratada, con pequeña cantidad de silicatos de aluminio y de calcio, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Pérdida por calcinación (agua)	27,0 %
Sílice (SiO2)	68,0 %
Oxido de aluminio (Al2O3)	2,7 %
Oxido de calcio (CaO)	2,2 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.271.
Mario R. Paillás.
e.22|10-Nº 15.083-v.22|10|59

Expediente Nº 522.970 de 1959
ASUNTO: "Cryovac", láminas de material sintético colorado.
RESOLUCION Nº 735 (D. T.)
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería denominada "Cryovac", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-97.323, que la muestra recibida para su examen es una hoja transparente de color rojo naranja, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Espesor	0,02 mm.
Caracterización de cloruro de polivinilo	positiva
Caracterización de cloruro de polivinilideno	positiva

concluyendo que la muestra de referencia está constituída por un material sintético termoplástico (copolímeros - cloruro de polivinilo - cloruro de polivinilideno); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilado a la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.744 bis.
Mario R. Paillás.
e.22|10-Nº 15.082-v.22|10|59

Expediente Nº 521.588 de 1959
ASUNTO: "Plastoderm", dispersión acuosa de un material sintético termoplástico (acetato de polivinilo).
RESOLUCION Nº 737 (D. T.). —
Bs. Aires, 14 de octubre de 1959
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Samra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Plastoderm", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acreditada mediante certificado Nº C—96.032, que la muestra recibida para su examen es una emulsión acuosa de olor característico, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Caracterización de acetato de polivinilo	positivo
Residuo fijo a 100-105ºC	34,0 %
Cenizas	nulas

concluyendo que se trata de una dispersión acuosa de un material sintético termoplástico (acetato de polivinilo); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.744 bis, valor declarado al 18 por ciento; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 por ciento).
Mario R. Paillás.
e.22|10-Nº 15.084-v.22|10|59

Expediente Nº 510.533 de 1959
ASUNTO: "Texan 5", líquido que presenta caracteres de un alquil-fenil-éter del polioxietilenglicol.
RESOLUCION Nº 738 (D. T.). —
Bs. Aires, 14 de octubre de 1959
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Pirelli S. A. Industrial y Comercial solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Texan 5" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Quíñca acredita mediante certificado Nº C-97.317 que la muestra recibida para su examen es un líquido de color amarillo, viscoso, inodoro, soluble en agua con propiedades tensoactivas (no iónico), soluble en éter y acetona, que presenta las siguientes determinaciones:

Caracterización de grupo fenilo	positiva
Caracterización polioxietilenglicol	positiva
Cenizas	nulas

concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de un alquil-fenil-éter del polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.556, valor declarado al 6 por ciento; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,
El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:
Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 por ciento).
Mario R. Paillás.
e.22|10-Nº 15.085-v.22|10|59

Expediente Nº 516.740 de 1959

ASUNTO: "Trizymal", producto orgánico, en polvo, que posee acción enzimática (amilolítica, proteolítica y lipolítica).

RESOLUCION Nº 739

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ruten S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Complejo enzimático (Trizymal)", cuya muestra acompaña: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-94.583, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color pardo amarillento y olor especial característico declarado "Complejo enzimático".

Análisis cualitativo: se comprobó acción amilolítica, proteolítica y lipolítica (estearasa), concluyendo que se trata de un producto orgánico que posee acción enzimática (amilolítica, proteolítica y lipolítica); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a la partida 4737; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4737.

Mario R. Paillas.

e.22|10-Nº 15.086-v.22|10|59

Expediente Nº 523.013 de 1959

ASUNTO: Hojas de un material flexible, una de color azul negro con una cara corrugada, y otra lisa en ambas caras, de color blanco, constituídas a base de un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo).

RESOLUCION Nº 740 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Horacio Alonso Colgré, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las planchas flexibles de materiales sintéticos termoplásticos de cloruro de polivinilo (copolímeros de vinilo) calandradas, con perforoción uniforme y distintas formas de dibujos, cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-94.104 y C-94.105, que las muestras recibidas para su examen son dos hojas de un material flexible; una de color azul negro con una cara corrugada y otra lisa, en ambas caras, de color blanco con las siguientes características analíticas:

Hoja color	**Azul negro**	**Blanco**
Espesor (mm.)	0,55	0,45
Cenizas	nulas	3,7 % (dióxido de titanio)
Caracterización de cloruro de polivinilo ..	positiva	positiva

concluyendo qua las muestras analizadas están constituídas a base de un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo); Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión unánime de la Junta del ramo de Drogas, el artículo en consulta escapa del alcance de lo partida 4744 bis y, al carecer de otra ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a la referida partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de lo reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4744 bis.

Mario R. Paillás.

e.22|10-Nº 15.088-v.22|10|59

Expediente Nº 523.531 de 1959.

ASUNTO: "Axil C" (cloroacetamida Cl CH2-CO NH2, polvo blanco soluble en agua).

RESOLUCION Nº 741 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Axil C" (cloroacetamida Cl CH2-CO NH2), cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-95.268, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, soluble en agua, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Se comprobó .... cloroacetamida

Punto de fusión ...... Indicado 118-119ºC

Hallado 118ºC

Nitrógeno .... Calculado: 14.93 %

Hallado: 14.35 %

Concluyendo que la muestra de referencia responde a lo declarado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4271. — Mario R. Paillas.

e.22|10-Nº 15.089.v.22|10|59

Expediente Nº 525.819 de 1959

ASUNTO: Polvo constituído por bicarbonato de sodio, que cumple con las especificaciones de la Farmacopea Nacional Argentina 4a edición.

RESOLUCION Nº 742 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma José Troncoso solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto que denomina "bicarbonato de sodio", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-98.040 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco constituído por bicarbonato de sodio, que cumple con las especificaciones de la Farmacopea Nacional Argentina, 4a edición; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que en caso de importarse el producto en consulta en envases mayores para uso industrial su despacho corresponde efectuarse por la partida 4855, aforo kilo cuarenta y ocho milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,048) con el derecho de veinticinco por ciento (25 o|o), más adicionales de siete por ciento (7 o|o) y diez por ciento (10 o|o); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando. — Mario R. Paillas.

e.22|10-Nº 15.090.v.22|10|59

Expediente Nº 521.175 de 1959

ASUNTO: Motocultivadores de 3 y 4 ruedas con motor de 4 a 9 HP, a las que se acoplan diversos elementos de labranza.

RESOLUCION Nº 743 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma E. de Saint Georges y Cía., S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a pequeños tractores de 3 y 4 ruedas, con motores de 4 a 9 HP, a los que se acoplan diversos elementos de labranza, ilustrados en el prospecto que acompaña; Que la mayoría de la Junta del ramo estima que tratándose de un pequeño tractor para realizar variadas labores agrícolas según los implementos que se acoplan, debe despacharse por la partida 1.830 el elemento motriz y por la que le sea propia cada uno de los implementos que lo acompañan; Que la minoría de la misma Junta, en cambio, atendiendo su escasa potencia estima que no son tractores, debiendo a su juicio, despacharse las unidades en consulta fuera del arancel, de valor declarado con el derecho del 9 o|o y asimilarse a la partida 1.833, a tenor de lo dispuesto por resolución de 27 de agosto de 1956 (D. T. Nº 828), corriendo la misma suerte los accesorios que se acoplan al mismo; Que según informa la minoría de la Junta del ramo y lo revela el prospecto adjunto, el artículo consultado por sus reducidas dimensiones y motor de escasa potencia, es un elemento concebido para tareas agrícolas en pequeñas extensiones de campo (huertas, quintas, granjas, etc.), diferenciándose por lo tanto de los típicos tractores agrícolas que comprende la partida 1.830 del arancel con un valor de o$s. 1.600 por unidad, libre de derechos; Que, en consecuencia, en orden a lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, concordante con el criterio de la minoría de la Junta del ramo, y a la opinión emitida a fs. 6 por la Cámara de Fabricantes de Maquinaria Agrícola y sus Repuestos, cabe conceptuar a la mercadería consultada como motocultivadora, cuyo despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de nuevo por ciento (9 o|o), asimilada a la partida 1.833, a tenor del temperamento sustentado para mercadería similar en la resolución de 27 de agosto de 1956 (D. T. Nº 828, publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, pág. 1.298) invocada por la aludida minoría; Que en cuanto a los elementos de labranza ilustrados en el prospecto acompañado, identificados como: arado modelo 1AC1; cultivador, modelo 3AC1; rastra de discos, modelo 6AC3, rastra de dientes, modelo 42ABU1 y segadora, modelo 9AC2, deben correr la misma suerte arancelaria, despachándose de valor declarado al 9 o|o, siguiendo el temperamento aconsejado por la minoría de la misma Junta; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse del modo expuesto en los dos últimos considerandos. — Mario R. Paillas.

e.20|10-Nº 15.092-v.22|10|59

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

REMATE PUBLICO

En subasta pública, al mejor postor y dinero de contado y en el estado que se encuentren los automotores, cuyas características que los individualizan se detallan seguidamente, serán vendidos por este Consejo

m$n.

Un automóvil marca "Ford V-8" modelo 1939, motor Nº 18-F-4716688, base .... 130.000.—

Un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1940, motor Nº DAM-32591, base .... 140.000.—

Un automóvil marca "Ford V-8", modelo 1940, motor Nº 18-F-5304933, base .... 150.000.—

Un automóvil marca "Plymouth", modelo 1940, motor Nº P-9351141, base .... 90.000.—

Una rural marca "Ford V-8", modelo 1940, motor Nº 18-F 5320155, base .... 110.000.—

Una camioneta marca "Ford -A-", modelo 1931, motor Nº 3077961, base .... 50.000.—

Una camioneta marca "Ford V-8", modelo 1938, motor Nº 18-F-4395562, base .... 70.000.—

Un jeep marca "Willys", modelo 1946, motor Nº 688632. J-63507, base .... 40.000.—

Idem, idem motor Nº J-63507, base .... 40.000.—

Idem, idem motor Nº J-132550, base .... 40.000.—

Un camión marca "Chevrolet Canadiense", modelo 1946, motor Nº SR-3832012 base .. 60.000.—

Dicho acto tendrá lugar el día 10 del mes de noviembre próximo, desde las nueve (9) horas, en el local del Garage de la Entidad, sito en la calle Belgrano s/n. Trinidad, San Juan, lugar donde se exhiben los vehículos detallados. Para mayores datos dirigirse a la División Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo — Edificio Gubernamental "9 de Julio" primer piso — San Juan. — San Juan 5 de octubre de 1959.

e.10|10-Nº 14.751 v.22|10|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

EDICTOS DE ADUANA

ADUANA DE LA CAPITAL

Art. 70 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del Fallo	Responsables
700.630|58	3er. Espigón, Pto. Nuevo	28|7|59	Ag. Vapor "Granadero"
700.772|58	Desemb. Norte	28|7|59	Ag. Vapor "Del Sud"
701.425|58	Dársena "B", Sec. 2a.	28|7|59	Ag. Vapor "Evanger"
701.618|58	Dársena Sud	28|7|59	Ag. Vap. "Cdad. de Corrientes"
701.921|58	Desemb. Norte	28|7|59	Ag. Vapor "Alberto Dodero"
702.380|58	Dársena "B", Sec. 6ª	7|8|59	Ag. Vapor "Libertad"
701.620|58	Desemb. Norte	31|7|59	Ag. Vapor "Río Jáchal"
601.707|59	Sección 46ª	26|8|59	Avelino Ledesma
700.967|58	Dique 3, Sección 2ª	19|8|59	Ag. Vapor "Reconquista"
701.026|58	Dock Sud	9|8|59	Ag. Vapor "Uruguay Star"
701.066|58	Dock Sud, Sección 1ª	4|8|59	Ag. Vapor "Scottish Star"
701.201|58	Dársena "B" 5ª	21|8|59	Ag. Vapor "St. Jhon"
701.226|58	Dique 2, Sección 4ª	28|8|59	Ag. Vapor "Venezuela"
701.458|58	Dársena "B", Sección 6ª	11|8|59	Ag. Vapor "Uruguay"
702.181|58	Dársena Sud	7|8|59	Ag. Vapor "C. de Montevideo"
702.209|58	Puerto Nuevo, Sección 6ª	14|8|59	Ag. Vapor "Argentina"
702.210|58	Dársena Sud	11|8|59	Ag. Vapor "C. de Montevideo"
702.212|58	Puerto Nuevo Dársena "B"	14|8|58	Ag. Vapor "Yapeyú"
702.657|58	Desemb. Norte	14|8|59	Ag. Vapor "Yapeyú"
702.101|56	Dique 4, 2da.	14|8|59	Ag. Vapor "Tajamar"
701.069|58	Dársena "C", 5ª	19|8|59	Ag. Vapor "Río Primero"
701.134|58	Dársena "C"	21|8|59	Ag. Vapor "Río Quinto"
702.740|58	Dársena "C", Sección 5ª	7|8|59	Ag. Vapor "Río Gualeguay"
701.111|58	Dársena "B", Rib. Sud	11|9|59	Ag. Vapor "Tjisadane"

Departamento Asuntos Contenciosos, octubre 2 de 1959. — Fernando Reinoso Rosas, 2º Jefe Dto. Asuntos Contenciosos (Int.).

e.22|10-Nº 15.065-v.22|10|59

Expediente	Rezago	Vapor	Entrado	Marca	Cant.
416.698|59	293|59	Conte Grande	18|9|58	B. C. Pecretti	1
415.617|59	360|59	Cap Ortegal	24|9|58	E. S. T. E. X	25
417.133|59	367|59	Maasland	24|9|58	Ayacucho Ltda.	1
418.134|59	368|59	Maasland	24|9|58	Inz 40900	20
417.164|59	388|59	Mormacyork	25|9|58	F. D. C. 7	1
414.807|59	106|59	Mormacsaga	4|9|58	J.A.L.	1
426.090|59	586|59	Hithland Princess	7|12|58	P. L. P.	149
428.833|59	725|59	Belfast	6|10|58	D. S. I. E.	194
428.836|59	729|59	Shaftesbsay	9|10|58	B. B. C.	39
428.956|59	834|59	Río Belén	13|10|58	A. Jovanovic	1
429.306|59	1058|59	Waterland	19|10|58	M. W. 14676	1
429.350|59	1103|59	Charles Tellier	19|10|58	Magirus	1
418.546|59	1127|59	Brazil Marú	21|10|58	Reigada Marquez	6
418.755|58	1166|59	Río Cuarto	23|10|58	G. C. F.	1
418.866|58	1215|59	Spetsai Navigator	24|10|58	C. O.	78
451.152|59	1330|53	Brazil	31|12|52	Recia	6
427.109|59	1743|59	Andes	7|11|58	P. S. Moore	4
427.252|59	1901|59	Río Luján	11|11|58	J. M.	16
432.618|57	1998|57	Conte Grande	14|11|56	Ing. Bertagnoni	1
432.619|57	1999|57	Giulio Césare	16|11|56	C. P.	1
431.736|59	2052|59	Uruguay Star	16|11|58	N. T. A.	1
431.755|59	2076|59	Cap Norte	17|11|58	C. T.	1
431.763|59	2085|59	Cap Norte	17|11|58	Franz Braun	1
431.774|59	2099|59	Cap Norte	17|11|58	M. S.	1
431.818|59	2147|59	Gooiland	18|11|58	C. T.	1
431.812|59	2151|59	Gooiland	18|11|58	E. L.	1
431.825|59	2167|59	Gooiland	18|11|58	Lanpe Lutz Gia	2
431.829|59	2172|59	Gooiland	18|11|58	Orco	1
451.901|58	2320|51	Entre Ríos	25|12|50	Bautista Zayarian	1
432.276|59	2465|59	St. Essilt	25|11|58	C. T.	1
432.281|59	2472|59	St. Essilt	25|11|58	I. H. Z. 40900	20
432.285|59	2476|59	St. Essilt	25|11|58	L. F. M.	1
432.295|59	2188|59	St. Essilt	25|11|58	Zmok	1
432.303|59	2499|59	Mormacsea	25|11|58	Bin	2
432.322|59	2520|59	Del Norte	26|11|58	Elena Patte Yodo	1
432.329|59	2526|59	Cap Verde	26|11|58	A. P. C. C.	5
434.876|59	5340|59	Frecciarosa	1|1|59	ORS-Preto	292
422.571|58	5448|57	Dorotea	12|7|57	A. H.	39
453.035|58	5627|58	Cap Norte	5|4|58	B. V. H.	1
422.501|58	5658|57	Cap Blanco	30|7|57	P. S. R. L	17
452.786|58	5791|58	Marmacsaga	7|4|58	M.	1
452.701|58	5808|58	Marmacsaga	7|4|58	C. M. P.	1
456.033|58	6563|58	Río Tunuyán	9|12|57	F. Z. B. Z.	1
457.776|58	6812|58	Conte Biancamano	16|5|58	A. F.	1
458.445|58	7170|58	Cap Finisterre	28|5|58	K. W.	2
458.554|58	7225|58	Alpes	9|5|58	C. WH.	2
462.716|58	7488|58	Ofenoa	6|6|58	G.S.A.	18
462.983|58	7612|58	Agrange	12|6|58	F. P. V.	10
463.075|58	7716|58	Goya	16|6|58	A. E.	1
463.375|58	8012|58	Alberto Dodero	30|6|58	D. G. F. M.	12
463.380|58	8017|58	Alberto Dodero	30|6|58	L. S.	1
463.408|58	8051|58	Mormacsea	18|6|58	Teleson Hnos.	10

Sumario Nº		Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables	
463.421|58	8064|58	Mormacsaga	16|6|58	J. K.	1
463.422|58	8065|58	Mormacsaga	16|6|58	J. W.	1
463.428|58	8071|58	Helios	18|6|58	Casasco y Gas	1
403.493|58	8160|58	Bretagne	8|7|58	R. I. V. S.	1
405.132|58	8228|58	Río la Plata	14|7|58	C. B. de F.	1
405.162|58	8273|58	Río la Plata	14|7|58	Branci Laborato	1
405.182|58	8296|58	Andrea C.	16|7|58	C. 59	11
405.183|58	8297|58	Andrea C.	16|7|58	E. F.	1
405.753|58	8452|58	Río Jachal	28|7|58	J. R. F.	1
445.582|58	8509|58	San Patricio	24|2|58	2 Punto Negro	6 mt. 1|2
406.090|58	8509|58	Cap Roca	29|7|58	R. S.	1
445.584|59	8511|58	San Patricio	8|12|58	Punto Rojo	15 mt. 1|2
406.450|58	8615|58	Conte Grande	31|7|58	J. F. T.	4
409.474|58	8774|58	Mormamail	8|8|58	L. E. P.	2
409.497|58	8796|58	Robin Mowbray	12|8|58	S. A. I. A. P.	2
409.875|58	8860|58	Río Cuarto	21|8|58	B. C.	3
410.093|58	8947|58	H. Chieftain	30|8|58	R. P. R. C.	1
410.123|58	8977|58	Entre Ríos	3|2|58	O. María de Maio	1
410.125|58	8979|58	Cap Vilano	22|4|58	Rojo	1
432.352|59	2549|59	Cap Verde	26|11|58	L. S. G.	2
432.375|59	2574|59	Debrett	26|11|58	Cares	1
432.451|59	2657|59	Conte Biancamano	28|11|58	A. F. 2076	3
432.463|59	2672|59	Conte Biancamano	28|11|58	L. A. N.	34
432.464|59	2674|59	Conte Biancamano	28|11|58	Mirka Fiore	1
430.728|59	2737|59	Westland	1|11|58	Ayacucho Bermejo	5
430.800|59	2824|59	Río Jachal	3|11|58	R. M. A.	1
430.873|59	2900|59	Río Atuel	11|11|58	C. Juan Ignacio	2
430.874|59	2901|59	Río Aruel	14|11|58	M. A. Barllari	1
430.878|59	2905|59	Cabo San Roque	14|11|58	P. Andrés Arranz	2
430.956|59	2980|59	Río Tunuyán	17|11|58	M. H. B.	4
430.957|59	2981|59	Río Tunuyán	17|11|58	M. E. B.	1
436.700|59	3110|59	C. de Colomia	22|12|58	A. A. M. V.	1
431.091|59	3139|59	Tjikeara	1|12|58	HCSBA	2
431.096|59	3149|58	Manga	1|12|59	ABB 41411	10
431.588|59	3433|59	Queensbury	8|12|58	V. M. P. 37370	1
431.610|59	3156|59	Mormacteal	8|12|58	A.A.O. Phers Norkers	2
431.646|59	3501|59	Río la Plata	8|12|58	Faustino Beltrán	6
446.094|58	3596|59	Río Teuco	21|1|58	B. M. W.	25
432.940|59	3785|59	Sallust	12|11|58	Messrs Salda	1
558.281|57	3828|57	Mormachawk	18|4|57	MKA.	6
558.304|57	3857|57	Río Cuarto	22|4|57	Papeles Victoria	7
433.218|59	3937|59	Mormacmar	16|12|58	ANA	3
433.377|59	4070|59	Cap Ortegal	18|12|58	Buenos Aires	1
447.696|58	4206|58	Highland Monarh	8|2|58	Somersen 0014	1
447.993|58	4256|58	L. Grange	7|2|58	NTA.	1
447.514|58	4368|58	Morma mail	13|2|58	SSA 21838	24
434.730|59	4675|59	Río Cuarto	21|12|58	R. R. C.	1
434.697|59	4722|59	Santos	24|12|58	I. R. T.	60
448.556|59	5039|59	Marinero	12|3|58	Frigorífico Pampa	1
448.593|58	5088|59	Cabo de Hornos	14|3|58	J. C. T.	1
448.597|59	5092|59	Cabo de Hornos	14|3|58	R. A.	1
435.269|59	5201|59	Río Tercero	31|12|58	RAUL	9
436.169|59	5238|59	Santos Maru	31|12|58	F. M. W. I.	525
435.041|59	5260|59	Ecuador	24|12|58	V. X. C.	1

Oscar R. J. López, Jefe, Oficina Contabilidad, Dto. Resg. y Alcaidía.

e.22|10-Nº 14.868-v.22|10|59

Se hace saber a los que se considerencon derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios quese detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
702175|58	Hidropuerto	17|7|59	Héctor A. Celentano
702711|58	Dique 4 - Sec. 8ª	26|6|59	Ag. Vapor "Manga"
600038|59	Dársena "B" - Sec. 3ª	26|6|59	Ag. Vapor "Tegelberrg"
600070|59	Dársena Sud	30|6|59	Ag. Vap. "C. de Montevideo"
600091|59	Dársena "B" - Sec. 3ª	30|6|59	Ag. Vapor "Straat Bali"
600133|59	Dársena "B" - Sec. 3ª	30|6|59	Ag. Vapor "Ruys"
600392|59	Dársena Norte	10|7|59	Messina Paolo
601347|59	Dársena "A" - Rib. Norte	30|6|59	Héctor Di Cicio
702077|58	Desemb. Fluvial	17|7|59	Oscar R. Capdevila
600381|59	Dársena Norte	7|7|59	Plácido Morales Alvarez
600947|59	Desemb. Norte	30|7|59	José M. Ríos Caamaño
702415|58	Desemb. Fluvial	7|8|59	Ag. Vap. "C. de Montevideo"
600922|59	Dársena Norte	2|7|59	Luigi Verta
601249|59	Desemb. Norte	7|8|59	Cía. "Italmar"
601540|59	1ª Sec. Rib. Oeste	30|7|59	Tadeus Trapka
702100|58	Dique 4 - Sec. 8ª	24|7|59	Ag. Vapor "Navemar"
702301|58	Dársena Sud	24|7|59	Ag. Vap. "C. de Corrientes"
702422|57	Dársena "B" - Sec. 6ª	17|7|59	Ag. Vapor "Córdoba"
702627|57	Dársena Norte	17|7|59	Ag. Vap. "Alberto Dodero"
700157|58	Jurisd. de la Boca	17|7|59	Ag. Vapor "Santa Marta"
701677|58	Dock Sud - Sec. 1ª	17|7|59	Ag. Vapor "E. Ríos"
701825|58	Dársena "B" - Sec. 6ª	24|7|59	Ag. Vapor "Coracero"
702794|58	Dique 3 - Sec. 4ª	7|8|59	Ag. Vapor "Atlanta"
600188|59	Dársena "C" - Rib. Sud	7|8|59	Wenceslao A. Alvarenga
600629|59	Dársena "A"	24|7|59	Edmundo Basset y Víctor Solís
701084|58	Dársena Norte	7|8|59	Ag. Vapor "Paraguay Star"
701206|58	Puerto Nuevo 2º Espigón	14|8|59	Ag. Vap. "Higholand Brigade"
702792|58	Puerto Nuevo	11|8|59	Ag. Vapor "Tjinegara"
702829|58	Dárs. "D" Cabecera	13|8|59	Ag. Vapor "Monte Udala"
702836|58	Dársena "D" Pto. Nuevo	7|8|59	Ag. Vapor "Monte Udala"
600943|59	Calle Bouchard y Lavalle	7|8|59	Lee King Yin
601345|59	2º Espigón	14|8|59	Adolfo Angel Díaz

Departamento Asuntos Contenciosos, 11de septiembre de 1959. — Fernando Reinoso Rosso.

e.22|10-Nº 14.876-v.22|10|59

ART. 50 DE LA LEY DE ADUANA (T. O. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del Fallo
600758|59	Desembarcadero Norte	14|7|59
600613|59	Dársena Sud, Galpón 3	7|7|59
702681|58	Dique 3, Sección 3ª	10|7|59
702607|58	Dársena Norte	17|7|59
702698|58	Elevadores	17|7|59
702012|58	Dique 4, Sec. 5ª	24|7|59
702269|58	Dique 4, Sec. 8ª	24|7|59
702742|58	Dique 1	24|7|59
702743|58	Dársena Norte	24|7|59
702745|58	4º Esp. Pto. Nuevo	24|7|59
702792|58	Muelle "E", Dock Sud	24|7|59
702795|58	Dársena "E", Rib. Nte.	24|7|59
702835|58	Calle Maipú	24|7|59
702090|58	Calle Viamonte	24|7|59
702666|58	1ª Sec. Rib. O. Dock Sud	24|7|59
702744|58	Dique 2 Elevadores	24|7|59
702864|58	Desemb. Fluvial	24|7|59
600682|59	Dique 3 Elevadores	28|7|59
600683|59	Dique 3 Elevadores	28|7|59
600684|59	Dique 4, Sec. 3ª	28|7|59
701933|58	Dique 3, Rib. Este	19|8|59
702365|58	Dique 4, Sec. 8ª	21|8|59
702664|58	Sec. 5ª, Pto. Nuevo	21|8|59
702231|58	Antártida 1ª	19|8|59
702279|58	Avenidas Wilson y Antártida	19|8|59
702366|58	Dique 3, Elevadores	19|8|59
702280|58	Dique 3, Sec. 5ª	19|8|59
702842|58	Dock Sud, Sec. 2da.	21|8|59
702645|58	Dique 2	28|8|59
702510|57	Dársena "L"	3|9|59
701819|58	Dique 3, Sec. 2ª	11|9|59
702793|58	Dársena "E"	11|9|59

Departamento Asuntos Contenciosos, octubre 2 de 1959. — Fernando Reinoso Rosso, 2º Jefe Asuntos Contenciosos (Int.). Administración Aduana de la Capital.

e.22|10-Nº 15.0?1-v.22|10|59

Expediente Nº 702.345/54

Se hace saber a NOEMI CORLERI que "a efectos de cambio no existe inconveniente en permitir el retiro a plaza de las mercaderías documentadas "sin presentar permiso de cambio, en virtud de considerarlas comprendidas dentro de las franquicias determinadas por la Res. Nº 87 D.N.A. de fecha 29 de diciembre de 1956". — Proveído de fecha agosto 31 de 1959. — Fdo.: F. Reinoso Rosso. Jefe Depto. Asuntos Contenciosos. — Depto. Asuntos Contenciosos, 21 de setiembre de 1959.

e.22|10-Nº 15.066-v.22|10|59

Artículo 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº 701.443/58. — Lugar del secuestro: Dársena "B", Sec. 2ª. — Fecha del fallo: 3|9|59.

Sumario Nº 701.707/58. — Lugar del secuestro: Dársena "C". — Fecha del fallo: 11|9|59.

Sumario Nº 601.588/59. — Lugar del secuestro: Dársena Norte: — Fecha del fallo: 21|9|59.

Departamento Asuntos Contenciosos. — Octubre 7 de 1959. — Fernando Reinoso Rosso, 2º Jefe (Int.).

e.22|10-Nº 15.067-v.22|10|59

ADUANA DE CORRIENTES

Art. 46 Ley de Aduana Nº 14.792

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 22|959; lugar del secuestro: Puerto Corrientes.

2 de octubre de 1959. — José E. Soulard, Subadministrador a|c.

e.22|10-Nº 15.071-v.22|10|59

ADUANA DE CLORINDA

Art. 50 de la Ley de Aduana (T.O. en 1956)

Se hace saber a los que se consideran con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del Fallo
277|959	Puente Otororó	24|9|959
278|959	Riquelme	"
279|959	Boina Pará	"
280|959	Chaco y Ribera	"
281|959	Puente Itororó	"
282|959	Moreno y Ribera	"
283|959	Chaco y Ribera	"
284|959	Avda. 9 de Julio	"
285|959	Moreno y Ribera	"
286|959	Kilómetro 3	"
290|959	Puesto Nº 5	24|9|959
291|959	Los Andes y Ribera	"
292|959	Manara y Ribera	"
293|959	Libertad y Ribera	"
294|959	San Juan y Ribera	"
295|959	Marana y Ribera	"
296|959	Kilómetro 3	"
297|959	12 Octubre y Ribera	"
298|959	Zona Urbana	"
299|959	12 Octubre y Ribera	"
300|959	Puesto Nº 16	"
301|959	Puesto Nº 16	"
302|959	Paso General	"
303|959	Paso General de Pilcomayo	"
304|959	Pasos General	"
305|959	Kilómetro 3	"
306|959	Montiel	"
308|959	Bouvier	"
309|959	Bolsón Grande	"
310|959	Paso General	"
311|959	Kilómetro 10	"
312|959	Guarapo	"
313|959	Puesto Nº 16	"
314|959	Puente Itororó	"
315|959	Kilómetro 15	"
316|959	Kilómetro 1½	"
317|959	Paso General	"
318|959	Kilómetro 2	"
319|959	Bolsón Grande	"
320|959	Kilómetro 3	"
323|959	Riquelme	"
324|959	Kilómetro 5	"

En consecuencia queda usted notificado. 28 de septiembre de 1959. — Marcelo R. Azarloza, administrador.

e.22|10-Nº 15.072-v.22|10|59

ADUANA DE FORMOSA

Art. 50 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del Fallo	Responsables
84|54	Palo Sonto	6|4|59	María Antonia León
86|54	Policía Div. Investigaciones	6|4|59	Wagin Mirched Kaba.
63|55	Villa Ketty	10|6|59	María de la Cruz Noguera.
89|55	Radio Ferrocarril	10|6|59	Alejandro Monesse.
95|55	Resg. Principal	10|6|59	Pablo Ayala.
24|59	Inmed. "C. Náutico"	10|6|59	Evangelista Mesa Rojas.
28|59	Balneario	16|6|59	La Asunción Chávez Rodríguez.
185|55	Mauricio Fernández	19|6|59	Nemesio Robles.
173|55	Banco Marina	22|6|59	Leoncio Aguilar, David Hiller y Gerardo Ramírez.
14|48	Pontón Flotante	28|9|59	Dora Eduvigis Ortiz García.

Septiembre 29 de 1959.

Ramón Gallozo, administrador

e.22|10-Nº 15.069-v.22|10|59

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo Absolviendo en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del Fallo	Responsables
18|59	Balneario	13|3|59	Martina Gómez.
50|58	Boca Riacho Formosa	10|6|59	Andrea Bogarín y Juan Silvano Brizuela.
119|55	Jurisd. Seccional 3ra.	22|6|59	Hilario Fernández.

Septiembre 29 de 1959.

Ramón Gallozo, administrador

e.22|10-Nº 15.070-v.22|10|59

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SAN JAVIER (Mns.)

Art. 50 de la Ley de Aduana, T. O. en 1956

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del fallo	Responsables
36/953	Panambi (Misiones)	19/9/958	Juliana Gitzel de Sirvet y Saturnino Mendoza.
43/958	Puerto falso "Amado"	29/5/959	Desconocidos
52/958	Resguardo San Javier	29/5/959	Desconocidos
36/958	Arroyo Manyolo (Mns.)	26/6/959	Desconocidos
30/958	Kilóm. 885. Río Uruguay	26/6/959	Desconocidos

San Javier (Mns.), septiembre 25 de 1959

Segundo A. Bustos, Receptor

e.22|10-Nº 15.078-v.22|10|59

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES
(Corrientes)
Art. 50 de la Ley de Aduana T. A. en 1959.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del Fallo
57/959	Inmediaciones Pte. Internacional	31/8/959
55/959	Inmediaciones Pte. Internacional	2/9/959
58/959	Inmediaciones Pte. Internacional	2/9/959
56/959	Inmediaciones Resguardo Principal	16/9/959
59/959	Inmediaciones Pte. Internacional	16/9/959
60/959	Inmediaciones Pte. Internacional	17/9/959

Domingo L. Yannielli, administrador
e.22|10-Nº 15.075-v.22|10|59

ADUANA DE LA QUIACA
Art. 46 de la Ley de Aduana T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
978|59	Ruta Nacional Nº 9	Desconocidos
1.443|59	Localidad	"
1.535|59	Las Lajas	"
1.536|59	Mojo - Toro	"
1.544|59	El Monolito	"
1.571|59	F. C. N. G. B. Pumanuasi	"
1.572|59	Los Sauces	"
1.593|59	Puente Internacional	"
1.594|59	Zanjón Grande	"
1.595|59	Barro Negro	"
1.596|59	Puente Internacional	"
1.602|59	Barro Negro	"
1.603|59	Los Sauces	"
1.607|59	Est. F. C. N. G. B.	"
1.669|59	Zanjón Grande	"
1.699|59	El Monolito	"
1.700|59	Los Sauces	"
1.701|59	Barro Negro	"
1.702|59	Los Sauces	"
1.703|59	Barro Negro	"
1.719|59	F. C. N. G. B. Tres Cruces	"
1.720|59	F. C. N. G. B. Abra Pampa	"
1.756|59	Los Sauces	"
1.779|59	Barro Negro	"
1.780|59	Los Sauces	"
1.781|59	Est. F. C. N. G. B.	Delia Vilca y Felipe Valentino.
1.851|59	Est. F. C. N. G. B.	Desconocidos
1.852|59	Campo Chico	"
1.854|59	Los Sauces	"
1.855|59	Est. F. C. N. G. B.	"

Dalmacio Quintela, Subadministrador a|c. Administración
e.22|10-Nº 14.881-v.22|10|59

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Fecha del fallo	Responsables
819|58	Ojo de Agua	9|6|59	Desconocidos
1.157|58	Puente Internacional	30|6|59	"
1.943|58	El Matadero	8|9|59	"
2.011|58	Zanjón Chico	8|9|59	"
2.038|58	El Matadero	8|9|59	"
2.071|58	Puente Internacional	8|9|59	"
2.072|58	Puente Internacional	8|9|59	"
2.097|58	El Matadero	8|9|59	"
45|59	Barro Negro	8|9|59	"
135|59	Barro Negro	8|9|59	"
169|59	Mojo Toro	8|9|59	"
173|59	Zanjón Grande	8|9|59	"
228|59	Los Sauces	8|9|59	"
234|59	F. C. N. G. B. Abra Pampa	28|8|59	Margarita de Sahonero
240|59	El Matadero	8|9|59	Desconocidos
264|59	Los Sauces	8|9|59	"
268|59	Zanjón Grande	8|9|59	"
338|59	El Chorro	22|7|59	Fortunata Huarita
360|59	El Chorro	8|9|59	Desconocidos
362|59	El Churqui	6|7|59	"
374|59	Barro Negro	9|9|59	"
385|59	El Chorro	9|9|59	"
389|59	El Churqui	9|9|59	"
391|59	El Chorro	9|9|59	"
410|59	Barro Negro	9|9|59	"
411|59	El Chufa	9|9|59	"
425|59	Los Sauces	9|9|59	"
434|59	El Chorro	28|8|59	"
439|59	Barro Negro	28|8|59	"
454|59	Río Grande	28|8|59	"
455|59	Playa FF.CC.	28|8|59	"
456|59	Los Sauces	28|8|59	"
457|59	Peña Blanca	28|8|59	"
467|59	Tres Cruces	28|8|59	"
473|59	El Chorro	28|8|59	"
481|59	Zanjón Chico	27|8|59	"
482|59	El Chufa	27|8|59	"
490|59	Puente Internacional	27|8|59	"
491|59	Playa FF.CC.	27|8|59	"
509|59	Playa FF.CC.	27|8|59	"
510|59	El Chufa	27|8|59	"
511|59	Barro Negro	9|9|59	"
512|59	Barro Negro	27|8|59	"
516|59	Playa FF.CC.	27|8|59	"
517|59	Barro Negro	27|8|59	"
530|59	Est. FF.CC.	28|9|59	"
532|59	El Chorro	27|8|59	"
549|59	Barro Negro	27|8|59	"
550|59	La Florida	27|8|59	"
552|59	Est. FF.CC.	27|8|59	"
560|59	Est. FF.CC.	27|8|59	"
561|59	Est. FF.CC.	27|8|59	"
562|59	Camino Internacional	27|8|59	"
563|59	La Florida	27|8|59	"
565|59	Est. Tres Cruces	27|8|59	"
566|59	Los Sauces	27|8|59	"
576|59	Las Lajas	27|8|59	"
577|59	El Churqui	9|9|59	"
579|59	El Chufa	27|8|59	"
580|59	Zanjón Grande	27|8|59	"
581|59	El Chorro	27|8|59	Desconocidos
582|59	Est. FF.CC.	27|8|59	"
597|59	Est. FF.CC.	27|8|59	"
598|59	Abra Pampa	26|8|59	"
617|59	El Churqui	28|8|59	"
618|59	Est. FF.CC.	26|8|59	"
619|59	Ojo de Agua	25|8|59	"
623|59	Puente Internacional	25|8|59	"
626|59	Los Sauces	9|9|59	"
627|59	Abra Pampa	26|8|59	"
634|59	Playa FF.CC.	26|8|59	"
637|59	La Ciénaga	26|8|59	"
638|59	Los Sauces	26|8|59	"
639|59	Los Sauces	26|8|59	"
640|59	Zanjón Grande	9|9|59	"
641|59	Peña Blanca	26|8|59	"
652|59	El Matadero	26|8|59	"
653|59	Localidad	26|8|59	"
662|59	Los Sauces	25|8|59	"
663|59	El Matadero	26|8|59	"
671|59	El Churqui	25|8|59	"
672|59	El Matadero	9|9|59	"
673|59	Est. Tres Cruces	21|8|59	"
681|59	Matadero Municipal	19|8|59	"
682|59	Mojo Toro	9|9|59	"
683|59	Localidad	19|8|59	"
701|59	Abra Pampa	28|8|59	"
702|59	Puente Internacional	19|8|59	"
703|59	Est. Tres Cruces	19|8|59	"
704|59	Ruta Nacional Nº 9	19|8|59	"
709|59	Est. FF.CC.	20|8|59	"
712|59	Est. Abra Pampa	20|8|59	"
740|59	El Chufa	20|8|59	"
742|59	Puente Internacional	20|8|59	"
743|59	Los Sauces	9|9|59	"
744|59	Los Sauces	9|9|59	"
745|59	El Matadero	20|8|59	"
746|59	Barro Negro	20|8|59	"
756|59	El Matadero	20|8|59	"
771|59	Ruta Nacional Nº 9	9|6|59	"
780|59	El Chorro	20|8|59	"
781|59	Zanjón Chico	9|9|59	"
782|59	El Matadero	20|8|59	"
786|59	Abra Pampa	20|8|59	"
787|59	Est. FF.CC.	20|8|59	"
792|59	Abra Pampa	20|8|59	"
809|59	Los Sauces	9|9|59	"
819|59	El Chufa	20|8|59	"
820|59	La Quiaca Vieja	20|8|59	"
821|59	Ojo de Agua	21|8|59	"
833|59	Monolito	21|8|59	"
834|59	Los Sauces	21|8|59	"
836|59	Los Sauces	21|8|59	"
837|59	Los Sauces	21|8|59	"
839|59	Est. FF.CC.	21|8|59	"
841|59	Barro Negro	21|8|59	"
854|59	Tres Cruces	21|8|59	"
856|59	El Chufa	21|8|59	"
855|59	Peña Blanca	31|8|59	"
878|59	Los Sauces	21|8|59	"

Dalmacio Quintela, Subadministrador a|c. Administración
e.23|10-Nº 14.889-v.22|10|59

Art. 50 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
879|59	Est. FF.CC	21|8|59	Desconocidos
880|59	Los Sauces	10|9|59	"
881|59	Camino Internacional	21|9|59	"
883|59	El Churqui	21|8|59	"
891|59	Río Toro Ara	21|8|59	"
893|59	Los Sauces	21|8|59	"
911|59	Localidad	24|8|59	"
946|59	Los Sauces	10|9|59	"
947|59	Los Sauces	10|9|59	"
949|59	Matadero Pal.	24|8|59	"
950|59	El Chufa	24|8|59	"
991|59	El Chorro	25|8|59	"
992|59	Camino Internacional	9|9|59	"
1.012|59	Abra Pampa	24|8|59	"
1.046|59	Playa FF.CC.	24|8|59	"
1.049|59	El Monolito	21|8|59	"
1.050|59	Peña Blanca	24|8|59	"
1.064|59	Zanjón Chico	10|9|59	"
1.065|59	El Chorro	25|8|59	"
1.068|59	El Churqui	24|8|59	"
1.069|59	El Matadero	10|9|59	"
1.070|59	Los Sauces	24|8|59	"
1.107|59	Matadero Municipal	10|9|59	"
1.108|59	El Chufa	24|8|59	"
1.109|59	Los Sauces	24|8|59	"
1.110|59	El Chorro	24|8|59	"
1.111|59	Abra Pampa	25|8|59	"
1.132|59	Ojo de Agua	25|8|59	"
1.153|59	Est. FF.CC.	24|8|59	"
1.163|59	Matadero Municipal	10|9|59	"
1.174|59	El Churqui	24|8|59	"
1.175|59	Los Sauces	10|9|59	"
1.177|59	Playa FF.CC.	24|8|59	"
1.202|59	El Monolito	10|9|59	"
1.203|59	Barro Negro	25|8|59	"
1.209|59	Est. Tres Cruces	25|8|59	"
1.210|59	Barro Negro	10|9|59	"
1.212|59	El Chufa	25|8|59	"
1.214|59	Zanjón Grande	10|9|59	"
1.218|59	Matadero Municipal	25|8|59	"
1.237|59	Abra Pampa	25|8|59	"
1.244|59	Los Sauces	25|8|59	"
1.266|59	El Chufa	25|8|59	"
1.281|59	El Monolito	25|8|59	"
1.282|59	Matadero Municipal	10|9|59	"
1.283|59	Los Sauces	25|8|59	"
1.318|59	Campo Chico	2|9|59	"
1.373|59	Zanjón Chico	2|9|59	"
1.375|59	Peña Blanca	2|9|59	"
1.376|59	Barro Negro	2|9|59	"
1.418|59	El Monolito	2|9|59	"
1.429|59	Est. F.F.C.C.	2|9|59	"
1.446|59	Zanjón Chico	2|9|59	"
1.447|59	Barro Negro	10|9|59	"
1.476|59	Est. FF.CC.	2|9|59	"
1.492|59	Puente Internacional	10|9|59	"
1.496|59	Est. FF.CC.	2|9|59	"
1.532|59	Est. FF.CC.	1|9|59	"

Dalmacio Quintela, Subadministrador a|c. Administración
e.22|10-Nº 14.890-v.22|10|59

ADUANA DE TIGRE

Artículo 46 de la Ley de Aduana 1956 modificada por Ley 14.792, año 1959.

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se detallan, responsables todos desconocidos, que dispondrán de (15) días perentorios para tomar intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentren:

Sumario Nº 24|959. Lugar del Secuestro: Arroyo Las Pesquerías (Campana, Provincia Bs. As.

Sumario Nº 26|959. — Lugar del Secuestro: Río Luján, altura Arenera Dique Luján.

Tigre, octubre 6 de 1959. — José Blas Cotelo, administrador aduana.

e.22|10-Nº 15.077-v.22|10|59

ADUANA DE SAN NICOLAS

Art. 1º Punto 8º Ley 14792|959 Ref. Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se menciona, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 13|959. — Lugar del hallazgo: Par. Nº 30 Canal Indio Km. 121|122 Canal del Río de la Plata. — Propietarios mercaderías, desconocidos.

Vicente Massini, administrador Aduana San Nicolás.

e.22|10-Nº 15.074-v.22|10|59

ADUANA DE ROSARIO

EDICTO DE NOTIFICACION

El Administrador de la Aduana de Rosario, en expediente sumario número 97-R-1959, incoado contra la señora Nieres E. de Goñi, por denuncia del Vista Sr. Conrado J. M. Risso Patrón y preventores Sres. Cipriano de Cenarriaga, Nicolás J. Vignapiano y Rinaldo Campostó, por mercadería llegada por vía prohibida, en la fecha ha dictado fallo administrativo, cuya parte dispositiva, dice: "Rosario, setiembre 30 de 1959. "Condenar a la causante rebelde, señora Nieres E. de Goñi, consignataria de la pieza certificada Nº 3.896 (origen 346, procedente de Méjico, al pago de una multa equivalente al valor tarifario de la mercadería contenida en la misma, con más los derechos, servicios, sellado de actuación, con constancias que excediendo su valor de (10) diez dólares, deberá documentar la mercadería en forma reglamentaria, presentando permisos de cambios del Banco Central, haciéndole saber que dispone de diez días perentorios para cancelar los cargos pertinentes, una vez pasado en autoridad de cosa juzgada el presente sumario, y vencido el cual, se procederá a la venta en pública subasta de la mercadería en litigio, a los fines pertinentes. Notifíquese, haciéndolo a la causante rebelde, por edicto, que se publicará en el Boletín Oficial, de acuerdo a disposiciones vigentes. Cumplimentando el trámite procesal, se tramitará a Contaduría, a los fines de su ejecución, deposición y demás efectos, y no retirándose la mercadería en el plazo estipulado, procederá dar intervención a Remates, para que reclame la misma y efectúe la venta en pública subasta con las formalidades de ley, haciéndose en su oportunidad las transferencias que correspondan..., etc., etc.".

Rosario, setiembre 30 de 1959. — Tte. Cnel. (R) Sadí Rodrigáñez Riccheri, Administrador de la Aduana de Rosario.

e.22|10-Nº 15.073-v.22|10|59

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR (CTES.)

Artículo 46 de la Ley Nº 14.792/959

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al Sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 31-A-959. — Lugar del secuestro: Arroyo "Izoquí".

Sumario Nº 32-A-959. — Lugar del secuestro: "Puerto Echeverría".

Alvear (Corrientes), setiembre 30 de 1959. — Ramón G. Meza, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.22|10-Nº 15.068-v.22|10|59

Secretaría de Comercio

Expediente Nº 90.196|59 SECN.

DISPOSICION Nº 759. — Bs. As., 30|6|59.

VISTA la presentación de la firma Julio Jakab, inscripta como fabricante en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 2525, y CONSIDERANDO: Que el instrumento modelo presentado satisfizo las pruebas a que fué sometido, con el método ya acepado en Expediene número 120.587|57 MCIN., para una balanza de igual principio funcional; Que teniendo en cuenta lo enunciado en el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 1.066|57 MCIN., y habiendo cumplido el instrumento con la prueba de fatiga a que fué sometido, la citada Repartición considera que el instrumento es apropiado para el uso a que se le destina, por lo que se le han exigido solamente aquellas especificaciones generales y|o especiales compatibles en tales fines, manteniendo el criterio sustentado en la tramitación del expediente mencionado en el considerando precedente; Por ello, y atento a lo informado por el Departamento de Pesas y Medidas,

El Subdirector Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento en uso accidental de las atribuciones propias del Director

D i s p o n e :

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a la verificación primitiva y sellado de balanzas automáticas a resorte, de uso familiar, para pesar personas, de las comunmente denominadas "de baño", marca "EFIX" o MYLAR", de industria argentina, con carta circular graduada hasta la plena capacidad de 125 kilogramos, a mínima división de 500 g; con zona neutra de "0" hasta 10 kg.; con índice fijo, plataforma flotante sobre dos levas de relación 1|14 y transformación del movimiento por piñón y cremallera, como similar al tipo ya aprobado P. R. 1091.

2º — Establécese para la verificación primitiva de estas balanzas, que solicite la firma recurrente, el método dinámico-mecánico ya aprobado en caso similar en el Expediente Nº 120.587|57 MCIN.

3º — La recurrente podrá presentar instrumentos a contraste, a partir de la fecha en que el Departamento de Pesas y Medidas apruebe el aparato a aplicarse en la verificación primitiva, el que deberá ajustarse a lo establecido en el punto e) de fs. 65 vta. y a la condición de que su uso permita obtener valores comparables a los determinados al pesarse personas.

4º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto g) de fs. 65 vta.

5º — Acuérdase a la recurrente un plazo de sesenta días, para la presentación de la documentación que se menciona en el párrafo 2º del punto d) de fs 65, debiendo permanecer el instrumento modelo en depósito en el Departamento de Pesas y Medidas, hasta que aquélla merezca aceptación.

6º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de septiembre de 1926.

7º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la recurrente, previa reposición del sellado de ley y demás efectos. — Noé Davidovich.

$ 3.900.— e.20|10-Nº 16.450-v.22|10|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección Compra de Materiales

R E M A T A R A

17 Importantes Terrenos Propiedad de YPF Ubicados en Distintas Zonas del País

Tigre (Pvcia. Bs. As.) esquina Italia y Bourdie, 776,32 m2. Base $ 180.000 (A 1 cuadra estación FCGBM.

Merlo (Pvcia. Bs. As.), 2 lotes fraccionados (Nº 1 tiene 4.687,67 m2. aproximadamente), con frente a Avda. Rivadavia (Ruta Nacional Nº 7) entre calles Leandro N. Alem, Centenario y 25 de Mayo; base $ 100.000.—. (Lote número 2 tiene 10.709,03 m2. aproximadamente) con frente a Avda. Rivadavia entre calles Aristóbulo del Valle, Centenario y Leandro N. Alem.. Base $ 230.000.

Córdoba (Departamento Río Seco, F. C. G. B. M.), lote de 3.150 m2. lindando con Estación Sebastián El Cano (antes Dpto. Tulumba). Base $ 5.000.

Córdoba (Villa María, FCGBM). Manzana con frente a Ruta Nacional Buenos Aires-Córdoba, entre calles Juárez Celman (sin abrir) y Chiclana (manzana 247) 8.553,24 m2. Base $ 50.000.

Tres Arroyos (Pvcia. Bs. As., FCGR). Lote de 7.000,30 m2., lindando con vías FC. línea Bs. As. y prolongación calle Roca. Base $ 42.000.

Coronel Pringles (Pvcia. Bs. Aires, FCGR). 4.000 m2., ubicado a 3 cuadras estación FCGR, con frente de 100 m. sobre calle 58 y a escasos metros de Boulevard Uruguay. Base $ 28.000.

Partido 9 de Julio (Carlos M. Naón, Pvcia. Bs. As., FCDFS), 7.483,50 m2. con frente a las calles 5, 6, 7 y 8, próximo a la estación del ferrocarril (Carlos M. Naón). Base $ 50.000.

Campana (Pvcia. Bs. As. FCGBM). 2.999,82 m2., con frente a calles Alberdi, Alberti y Estrada. Base $ 120.000.

Chapadmalal (Partido Gral. Pueyrredón, Pvcia. Bs. As., FCGR). 8 lotes ubicados en zona de veraneo, próximos a Hoteles Turismo y Barranca Los Lobos, con frente a 100 m. de la ruta Mar del Plata-Miramar. (Lotes Nº 1, 2, 5 y 6 de 1.241 m2. cada uno. Base $ 20.000.— cada uno. — Lotes Nº 3, 4, 7 y 8 de 1.250 m2. cada uno. Base $ 25.000 c|u.)

Fecha y lugar del remate: Jueves 10 de diciembre de 1959, a las 11 horas, en el salón de actos de YPF, calle Avda. R. S. Peña 777, piso 13º, Capital Federal.

Condiciones de Venta: En el acto del remate 10 % seña y 2 % comisión, deberá ser en efectivo; a los 30 días, otro % y saldo 180 días plazo al escriturar, medidas según títulos oficiales. Se aceptan ofertas bajo sobre. Informes y catálogos con condiciones en general y croquis de ubicación y medidas en: CLRM, Viamonte 783, piso 5º, Capital Federal. T. E. 31-2029, de 10 a 16 horas.

e.19|10-Nº 15.028-v.23|10|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

REMATE DE MAQUINAS PARA CONSTRUIR CAMINOS Y AUTOMOTORES

4 palas mecánicas "Terracobra". — Tractor Allis-Chalmers diesel, distribuidora de hormigón; pala mecánica Tonrnapoul; zangadora "Buckeye" s|oruga; máquina niveladora-elevadora "Caterpillar" diesel. Camión "G.M.C." diesel. Omnibus Chevrolet|46, Camión tractor "Autocar"; 2 camiones "F. W. D"; 2 chassis "Carrier" c|block motor "Ford Mercury" y un grupo electrógeno "Hallett" 220|380 V., 15 kw. c|motor diesel. Exhibición: Divis. Suministros, Dársena Sud, calle Benito Correa 1195, desde día 14 de octubre, lunes a viernes, de 8 a 12 hs. Remate, 27 octubre a 9.30 horas en lugar de exhibición. Seña 20 %, sin comisión. Más detalles e informes: Personalmente en Benito Correa 1195, 1er. piso o T. E. 32-9461, interno 29. — Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío Contador, Jefe División Suministros.

e.19|10-Nº 15.029-v.23|10.59

REMATE DE DOS CALDERAS MARINAS

Largo 3,80 mts. Diámetro 5 mts. Emparrillado 9,45 mts. Capacidad 330 m2. Presión de régimen 225 lbs. Peso 73 Tn. cada una. Exhibición: División Suministros, Dársena Sud, calle Benito Correa 1195, desde día 14 de octubre, lunes a viernes de 8 a 12 horas. Remate: 27 de octubre, a 10.30 horas, en lugar exhibición. Seña 20 %. Sin comisión. Más detalles e informes: Personalmente en Benito Correa 1195, 1er. piso, o T. E. 32-9461, interno 29, Adolfo F. T. Molinelli, Capitán de Navío Contador, Jefe División Suministros.

e.19|10-Nº 15.030-v.23|10|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

GARCIA ALBERTO
GOROSO BERNARDINO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GOMEZ ZENON
GIMENEZ MANUEL
GETTE FELIX
GUIÑAZU JOSE
GRAÑA JUSTINIANO
GUTIERREZ ESTEBAN NICASIO ...
GAVA EMILIO BERNARDINO
GUZMAN LUIS
GATTO ANTONINO
GODOY JUAN
GOMEZ ALFREDO BARTOLO
GALAN FELIZ CARLOS
GONZALES JOSE MARIA
GUROW GENNADIJ
HEREDIA ANTONIO CIRILO
HERRERA MAURICIO DINO
HERNANDEZ JOSE
HAEDO JUAN
HERMOSILLA REYNALDO
IEZIERSKI IVAN
INGUILLA ANTONINO
IMOBERDORF BENITO EDUARDO
IZA BALIDORO
JUGO JUAN CARLOS
JANET EMILIO
JOFRE MARCELO
KUKOL PABLO
KULACHOK GABRIEL
KRAUCH LUDOVICO
LUCERO LORENZO
LUNA RAFAEL MARIO
LOPRESTI CARMELO
LAMOTH MARIO RUBEN
LIONETTI JUAN
LOPEZ WENCESLAO ELEUTERIO
LOPEZ NELIDA BLANCA
LIENDRO MARIA ANTONIETA
LEZCANO TIBURCIO
LAGO JOSE
LINCOFIL MARCELINO
LEIVA SIXTO
LANDRIEL DOMINGO GENARO
LOPEZ LUIS
LOPEZ FELIX
LOSINNO JUAN ANTONIO
LOPEZ JULIO
MARINOVICH NATALIO
MIRANDA JUAN
MARTINEZ PEDRO RODOLFO
MORAN PEDRO IGNACIO
MENDEZ FRANCISCO LERENCIO
MORAN JOSE IGNACIO
MENDIETA ANTONIO
MORALES ANASTASIO VICENTE
MITADIEL MANUEL
MARCOVALLO FRANCISCO
MARTINEZ JUAN NESTOR
MALEK JUAN
MARTINEZ JUAN
MEDAN FRANCISCO
MACIEL JULIO HERNAN
MONZON JOSE ANTONIO
MOREYRA BENANCIO VIRGILIO
MONZON ARMANDO
MORI ALBERTO DOMINGO
MINUCHIN JOSE
MORRONE ANTONIO
MOLES FELIX
NECTON MARIO AGUSTIN
NEMIONE AGALGINO ALFREDO MARIANO
NUÑEZ BENITO FEDERICO
NAVARRO DE JESUS
OYARZU JUAN
OVIEDO HECTOR ENRIQUE
PEREZ FELIX ORLANDO
POLA QUILANO
PICCIANI EMILIO
PACHECO RUON
PEREYRA BRITO SEGUNDO ELEUTERIO
PADINA MARTIN
PAINERI JACINTO
PELLEGRINI ENRIQUE DOMINGO
PERALTA MANUEL
PROYON ALFREDO
PEREYRA PEDRO ENRIQUE
PORTENTOSO RICARDO
PARRA GUILLERMO
PEREYRA RUBEN
PASONI JUAN
PERALTA HORACIO
PIANA DERISI CRISTOBAL
PATTETI JOSE
POLE ANTONIO
PEREYRA BELTRAN
PAZARELLI AZUCENA ESTHER
PICARELLO PASCUAL
POZZOLI ANTONIO MARINO
PUGLIESE EDGARDO DIOGENE AMILCAR
PERVANOFF PEDRO ANGEL
PINTO ANTONIO
PERALTA NELDO CELSO
PALAVECINO FELIPE
PEREYRA RAUL OSCAR
PEREZ JULIO ORLANDO
PAREDES MATEO
PERRICO JOSE
PERALTA JOSE
PRUDENTE JOSE
PAJE RAYMUNDO
PETERSEN CRISTIAN
PEREZ JOSE
PROKOPENS JULIAN
PIZCEZOLA TEOFILO
QUIROGA FACUNDO BLAS
QUIROGA JUAN SAID
QUERO ERNESTO
QUIROGA MARCELINO CERGIO
QUINTEROS VICTOR ARMANDO
QUIÑONES CARLOS RAMON
QUIROGA NICOLAS
GUARIZA CARLOS
QUINTO ANGEL CARLOS
CUARANTA LUIS ALBERTO
REINOSO MANUEL DE CRUZ
ROBLES DOMINGO ANTONIO
RODRIGUEZ ALBERTO SEVILIANO
ROMERO VICENTE
ROGEL ALBERTO
RIVOTA SEVERINO
RODRIGUEZ ANTONIO
ROMERO OSCAR
RIVADANEIRA JOSE LUIS

e.10|10-Nº 14.739-v.14|11|59

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin:

ANTONAZZI PACIFICO ANGEL Z.
ALBERRO NEUDEZ FRANCISCO LEOCIO
ALBARRACIN JOSE
ANCAPIÑA EMILIANO
AGUILAR FLORENTIN
ALDERETE MIGUEL LEONARDO
ALFONSO LORETO
ASTUDILLO ISIDORO
ALVAREZ VICTOR
ACOSTA PEDRO
ACUÑA MIGUEL SEGUNDO
ACEVEDO JESUS
ANICASTE GREGORIO
ALMADA GREGORIO
ABBOTANGELO PABLO VICENTE
AMPUERO RUBEN GALO EUGENIO
ARRIAGA JESUS BILBAO
ANDION AMADOR
ABUD ANTONIO MOISES
BARRIOS RAUL
BALDOVINO ESTEBAN
BENZI ANTONIO GUIDO
BERMEJO MANUEL
BARRIOS JUAN MANUEL
BERNASCONI CARLOS
BALLARINI HIGENIO ARGENTINO
BAKER JUSTINO EDUARDO
BIANCUTTI BERNARDINO
BESSONE FRANCISCO
BLANCO LUIS
BARBOZA EMILIANO
BRUERA LORENZO JOSE

BROWN JUAN CARLOS
BLANC EDWIN MARTIN
BARRIA RAMON ELADIO
BASCONSEL LUCIO
BULACIO JUAN FRANCISCO
BALLAZAZUYUA SANTOS
BASUN NICOLAS
BORELLO ITALO JUAN BAUTISTA
BLICH EWUAL
BLANCHIE RODOLFO
CORIA NICOLAS
CASAL GUILLERMO
CAMPOS GREGORIO AVELINO
CABRERA ANGEL RAMON
CARRIZO LUIS PABLO
CARDAMONE OSVALDO
CEBALLO ZENON
COTIGNOLA MANUEL AURELIO
CARIDI DOMINGO
CARDOZO PRIETO JUAN
CALAPESA SANTOS TELESFORO
CACERES JOSE MARIA
CALDEZ MIGUEL ANGEL
CELIZ ZENON
CORONEL JOSE LUIS
CANTALUPPI JOSE PASCUAL
CURIMA DOMINGO
CASARSA MARIO
COMBA ADAN FELIX
CRUZ BIENVENIDO
CRISTALDO ROSENDO
CUSI CIRILO
CACERES RODOLFO MARCELO
CABRERA ORFILIO RUBEN
CHOQUE CONTRERAS VICTOR
CHIADRETTA ADOLFO HUMBERTO
CONTRERAS RAMON ROSA
CASTRO JUAN
CRUZ IGNACIO
CASTILLO RICARDO GERONIMO
CARULLO DOMINGO
CUELLAR OSVALDO
CACERES ANTONIO JESUS
CENTURION EMILIO
CURA ANTONIO
CORTEZ JUAN VIVENTE
CHWESZCZUK ANASTASIO
CASALE FAUSTO
COSTA OSCAR FRANCISCO
CARABAJAL ISIDRO
CABRERA TELESFORO
CAPURRO OLIVIO ARNALDO LUIS
CORREA RAMON
CHAMBI CATALINO
CERRA JORGE
DIOS FELICIANO
DIAZ JUAN JOSE
DAGUERRE RAUL ESTEBAN
DIAZ JOSE RAMON
DIAZ AGENOR NATALIO
DIONISIO FELIX
DI ROCCO ANGEL
DRUTA JOSE
DI EMILIO OSCAR ALBERTO
DOLINSEK IVAN
DIAZ FERNANDO
ELIAS MARIO DARDO
EPULEJ JUAN ARNALDO
ETCHETO PAULINA ELIZABETD
ESCOBAR FLORENCIO RAMON
ESCOBAR FERNANDO
FUSCO MARIO
FECK EDUARDO GASPAR
FERLA ANGEL BERNARDO
FERNANDEZ ARMANDO ZOB
FERREYRA VICENTE
FAILACHE ERBI PASCUAL
FALCON ALBERTO
FERNANDEZ HONORIO
FONTANA FELIX
FIGUEROA ANGEL VICENTE
FERNANDEZ VICENTE JESUS
FLORES ROGELIO IVAN
FRATTINO SALVADOR
FERNANDEZ MIGUEL RODOLFO
GIOZZI MARTIN OMAR
GIUNTERI MARIO
GUAYTIMA RAIMUNDO
GIOGGIA BARTOLOME BERNARDO
GARCIA ROQUE
GRONDONA RAFAEL HECTOR
GIANOLA DAVID
GALLEGOS HUMBERTO
GONZALEZ ISRAEL MARTIN
GONGORA FABIAN
GASPARIN HUGO ANTONIO

e.10|10-Nº 14.740-v.14|11|59

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo — Calle Junín 1060 — Capital — con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ROSSI CORINO
ROIG TORRES VICENTE
RAVENNA ANGEL SILVERIO
REYNA EVARISTO AURELIO
DOLDAN DIONISIO
RAMIREZ ANGEL
ROMERO ANTONIO ANASTASIO
ROMANO TOMAS
ROMERO LUIS
RUIZ MANUEL JOSE
ROBLES SEGUNDO FIDEL
RADICI RAMON DARIO
RAMIREZ AURELIO
RODRIGUEZ CRISTOBAL
RODRIGUEZ JUAN CARLOS
RUIZ SALUSTIANO
RIOS JULIAN CIRILO
RAMBERG ALFREDO
RAMOS RAFAEL
ROMERO TEODORO ARGENTINO
RODRIGUEZ MARTIN
RIVELLI JUAN
REY JUAN MOISES
ROJAS AMADO DIONISIO

ROLDAN ARTURO MIGUEL
ROVERSO GINO
SALABIA ANTONIO VALENTIN
SERRA CAMILO
SALAZAR JOSE RAMON TEODORO
SARANDON ANTONIO GERONIMO
SOSA FRANCISCO
SANCHEZ GREGORIO
SAUSO JORGE RAMON
SCAGLIATTI JOSE DOMINGO
SCHIARATTI MENOTTI RAUL BAUTISTA
SCHOMARSOW JORGE LUIS
SEVERON CACIANO
SIERRA IGNACIO
SCALISE VICENTE SALVADOR FELICIANO
SANCHEZ JUAN
SEOANE CARLOS DALMACIO
SOLIS RAMON DE LA CRUZ
SANCHEZ SARA DE JESUS M. D.
SPATA SEBASTIAN

e.10|10-Nº 14.741-v.14|11|59

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 28 de octubre de 1959, a las 15 horas, con el objeto de contratar la impresión de cien mil (100.000) recibos continuos, en papel blanco y grabado con letras de agua, con destino a este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 711|17, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.

e.22|10-Nº L-15.141-v.24|10|59

PROVINCIA DE NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 11|59

Apertura: 22 de octubre de 1959, a las 11 horas, para la construcción de 5 obras en la provincia, a saber:

ITEM:

1 Escuela Nº 14 en Quili-Malal, de 1 aula m$n. 100.—.

2 Escuela Nº 55 en Limay Centro, de 3 aulas m$n. 100.—.

3 Escuela Nº 73 en Covunco Arriba, de 2 aulas m$n. 100.—.

4 Escuela Nº 137 en Cutral Có, de 10 aulas m$n. 100.—.

5 Escuela Nº 133 en Cutral Có, de 10 aulas m$n. 100.—.

Informes, pliegos y apertura de propuestas, en la Dirección de Obras Públicas, Primeros Constituyentes Nº 322, Casa de Gobierno, Neuquén, Capital.

e.22|10-Nº L-15.142-v.28|10|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47
Actuación Nº F—36.248|059

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de octubre de 1959, a las 14 horas, para la venta de 70 mts.3 de madera de la especie Pino Paraná, apta industrialmente para laminar, elaborada en rollos de 1,80 mts. de largo, puesta en lugar accesible para camión, proveniente de ejemplares abatidos en terreno de la Reforestación Pino Paraná Manuel Belgrano (San Antonio - Pvcia. de Misiones).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal, y en la referida Reforestación. — El Director General.

e.22|10-Nº L-15.157-v.24|10|59

I N T A
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 103, Nuevo llamado
Expediente Nº 100.567|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre del corriente año, a la hora 10, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 70 a 250 hectáreas aproximadamente.

Estos campos deberán estar ubicados a una distancia no mayor de veinte kilómetros del ejido urbano de la ciudad de San Juan, preferentemente sobre camino pavimentado, próximos a líneas de energía eléctrica y telefónica, con derecho parcial o total de agua de regadío.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria de San Juan, Rivadavia 465, San Juan, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L-15.158-v.2|11|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 319.059|59

Llámase a licitación pública para la concesión del local Nº 11 p|neg. a elección en C. Gral. Belgrano, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1959, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|10 Nº L-15.153-v.24|10|59

Expediente Nº 342.375|59

Llámase a licitación pública para la provisión de goma sintética.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2t de octubre de 1959, a las 12,05 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|10-Nº L-15.154-v.24|10|59

Expediente Nº 316.707|59

Llámase a licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de octubre de 1959, a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|10-Nº L-15.155-v.24|10|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitaciones de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 28 de octubre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1959, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno Conv. 3 % 1946, Serie "E" v$n. 4.410.500.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (Calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.22|10-Nº L-15.162-v.27|10|59

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.978: Adq. 4.500 mts. aprox. caño acero c| o s|costura s|norma API standard 5 L. Apert. 9|11|59, a las 12 hs.

Pliego Nº 3.979: Reguladores Fisher Tipo 10 L. Apert. 20|11|59, a las 12 horas.

Pliego Nº 3.980: Mangueras goma sintética. Apert. 20|11|59, a las 11.30 hs.

Pliego Nº 3.984: Accesorios cañería fundición. Apert. 16|11|59, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.22|10-Nº L-15.156-v.27|10|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

10|11|959. — Surtidores (11.307), a las 11 horas. — Adelántase esta fecha la licitación que estaba programada para el día 30|11|959.

e.22|10-Nº L-15.159-v.27|10|59

16|11|59. — Cadenas para anclas (11.365), a las 11.30 horas (Prorrogada).

e.22|10-Nº L-15.160-v.27|10|59

29|10|59. — Tambores usados de 200 litros, a las 12 horas (11.518).

e.22|10-Nº L-15.161-v.27|10|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Postergación Licitación Pública Nº 119|59
Provisión y Montaje de Rejas Central Hidroeléctrica "Los Quiroga" Santiago del Estero

Comunícase a los interesados que por Resolución Nº 2661|59, se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 119|59, para el 23 de noviembre de 1959, a las 12 horas, y tendrá lugar en Lavalle 1554, Capital.

e.22|10-Nº L-15.163-v.27|10|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública
CONSTRUCCION DE AULAS

Llámase a licitación pública, para el día 29 de octubre de 1959, a las 11 horas, para la construcción de 5 aulas, en material recuperable, en el edificio Avenida España 1551, Mendoza, de la Escuela S. de Lenguas y Literaturas Extranjeras (Expte. 42.639-E-59).

Los pliegos de condiciones, planos y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.22|10-Nº L-15.145-v.24|10|59

UNIVERSIDAN NACIONAL DEL NORDESTE
ESCUELA DE MEDICINA
Licitación Pública Nº 2|50

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros y revistas médicas, por pliegos de condiciones generales y particulares, concurrir a Sargento Cabral 2001, Corrientes.

e.22|10-Nº L-15.144-v.24|10|59

Licitación Pública Nº 1-59.

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental científico general, por pliegos de condiciones generales y particulares, concurrir a Sargento Cabral 2001, Corrientes.

e.22|10-Nº L-15.143-v.24|10|59

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 158 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Directorio 1781, ocupado por Suministros. — Presupuesto Oficial: m$n. 200.000.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 28 de octubre de 1959, a las 12 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 hs.

e.22|10-Nº L.15.146-v.24|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 153 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Ferré 1957, asiento de la escuela 1, C. Escolar 199. — Presupuesto Oficial: m$n. 318.600.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 28 de octubre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.22|10-Nº L.15.147-v.24|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 161 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Lafuente 2670 asiento de la escuela 12, C. Escolar 19º.

Presupuesto Oficial m$n. 306.910.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 28 de octubre, a las 11.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 horas a 17.30 horas.

e.22|10-Nº L-15.148-v.24|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 157 para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Ramón L. Falcón 4126 asiento de la escuela 1, C. Escolar 11º.

Presupuesto Oficial: m$n. 324.890.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 28 octubre, a las 11.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, todos los días hábiles dentro del horario de 13.30 hs. a 17.30 hs.

e.22|10-Nº L-15.149-v.24|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 159 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Pedro de Mendoza 1835 asiento del Museo de Bellas Artes, C. Escolar 4º.

Presupuesto Oficial: mn. 190.200.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 28 de octubre, a las 12.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.22|10-Nº L-15.150-v.24|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 164 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Venancio Flores 3869 asiento de la Escuela 23, C. Escolar 12º.

Presupuesto Oficial: m$n. 216.340.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 28 de octubre, a las 14 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.22|10-Nº L-15.151-v.24|10|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3063
Licitaciones Públicas

17|11|59. — Nº 310|59, a las 9.30, por Motores eléctricos. Bombas centrífugas.

17|11|59. — Nº 311|59, a las 9.45, por Máquinas de Calcular. Máquinas de Sumar.
17|11|59. — Nº 312|59, a las 10, por Glicol, Hidróxido de Sodio.
17|11|59. — Nº 313|59, a las 10.15, por Calcio Clicio. Silicio.
17|11|59. — Nº 314|59, a las 10.30, por Mineral de Cromo.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación.
e.22|10-Nº L-15.164-v.2|11|59

ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 1|59

El Establecimiento Altos Hornos Zapla, llama a Licitación Pública para el día 31 de octubre de 1959, a las 10 horas, para adquirir 4 Grupos de Distribución Eléctrica.
Los pliegos de condiciones respectivos, deben solicitarse a la "Dirección General de Fabricaciones Militares", Cabildo 65 (Buenos Aires), o al Establecimiento "Altos Hornos Zapla", Palpalá, (Pcia. de Jujuy).
e.22|10-Nº L-15.165-v.24|10|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 39.182|59 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº .7|60 para el día 12 del mes de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes" y durante el año 1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: leche fresca de vaca, verduras, papas, frutas, pescado, pan.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — El Director Gral. de Administración.
e.22|10-Nº L-15.152-v.24|10|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 339-M, hasta el día 2 de noviembre de 1959, 11.30 horas. Provisión papel, cartulina y artículos de librería.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 20 m|n.
e.22|10-Nº L-15.166-v.24|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 340-M, hasta el día 9 de noviembre de 1959, 11.30 horas. Provisión madera Pino Paraná.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 40 m|n.
e.22|10-Nº L-15.167-v.2|11|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3681 para la adquisición de cadenas de oruga para tractor Allis Chalmers HD-15, $ 500.000. — Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|10-Nº L.15.168-v.24|10|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P/60

Nº 1-P/60 — 27|11|59, a las 10.30 horas. Por la instalación de un grupo electrógeno Diesel Skoda de 100 K.V.A. en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. — Monto estimado: m$n. 643.700. — Valor del Pliego: m$n. 20.
Por Pliego de Condiciones concurrir a la Sección Licitaciones, Avenida La Plata 1540, 5º Piso, Capital, de 10.30 a 17 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, Piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 horas. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones; estos pliegos también pueden ser abonados y retirados en la Oficina Comercial de Rosario; calle Mitre 764.
e.22|10-Nº L.15.169-v.27|10|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 23.100|59. Oxígeno industrial y gas acetileno. Apertura: 29|10|59, a las 12.05 horas. Valor del Pliego: m$n. 10. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.22|10-Nº L.15.170-v.27|10|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 23.110|59. Concreto asfáltico en caliente. Apertura: 29|10|59, a las 12 horas. Valor del pliego: m$n. 100. — L. P. Nº 22.910|59. Acero cromo níquel. Apertura: 10|11|59, a las 10.45 horas. Valor del pliego: m$n. 10.—. — L. P. Nº 23.070|59. Acero laminado y acero común. Apertura: 10|11|59, a las 10.50 horas. Valor del pliego m$n. 10.—. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.22|10-Nº L.15.171-v.27|10|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 8.226|59. Botador de válvula. Apertura: 6|11|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 8.237|59. Cámara de aire. Apertura: 2|11|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 12.476|59. Cañonera y extremos de eje y zapata de freno. Apertura: 2|11|59, a las 10.50 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.22|10-Nº L.15.172-v.27|10|59

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes
Provisión de dos autoclaves para impregnación de durmientes y cuatro puertas para los mismos
Licitación Pública Nº 30|59

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 1º de diciembre de 1959, a las 13 horas, para la provisión del material del título. El Pliego de Condiciones correspondiente puede consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 18 horas. Precio del ejemplar $ 100 m|n.
e.22|10-Nº L.15.173-v.2|11|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL E.F.F.D.E.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 21/59 para la provisión de repuestos de motores marinos varios.
Apertura: 30|10|59, a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: Bernardo de Irigoyen 350, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas.
e.22|10-Nº L.15.174-v.30|10|59

LICITACIONES ANTERIORES

CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 resmas de papel obra, 1ra. alisado de 74 x 110 cms. y 40 kgs. la resma. — Apertura el 25 de noviembre de 1959, a las 16 horas. — Pliegos: Rivadavia 1850, Contaduría Imprenta.
e.21|10-Nº L-15.117.v.3|11|59

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 84/59 (exp. 347), para contratar la provisión de los siguientes artículos para fotografía: Rollos papel brillante rápido pifotocopia; papel clorobromuro brillante; película 35 mm., pancromática; íd., ortocromática; papel bromuro, brillante, simple peso, p. documentos, distintos grados; íd., doble peso; papel semimate; película rígida pancromática, tipo Royal Pan; íd., tipo gráfico pifotomecánica, distintos tamaños.
La apertura de la presente Licitación Pública 84/59, se llevará a cabo en el local de la División Adquisiciones, el día 29 (veintinueve) de octubre de 1959, a las 15 horas; el pliego de bases y condiciones y demás detalles, puede obtenerse en el citado local, Av. L. Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, int. 66, diariamente, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17 horas, sin cargo.
Podrán presenciar la apertura de propuestas los interesados que concurran.
El Jefe del Departamento de Administración.
e.14|10-Nº L.14.820-v.24|10|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para la construcción del camino pavimentado con tratamiento bituminoso, de acceso al Aeropuerto de San Carlos de Bariloche y puente sobre el Arroyo Bernal, en la Provincia de Río Negro. — Presupuesto Oficial: $ 15.648.755.— m|n. — Apertura Propuestas: Dirección de Vialidad de Río Negro, Saavedra Nº 280, Viedma (Río Negro), el 16 de noviembre de 1959, a las 17 hs. — Pliegos de Condiciones: Pueden solicitarse o retirarse en la dirección antes indicada, uno por cada interesado, previo pago de la suma de $ 500.— m|n., todos los días hábiles de 12 a 19 horas o consultarse en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; Casa de Río Negro, Córdoba 1504, Buenos Aires, y en esta Dirección.
Viedma, 5 de octubre de 1959. — Ing. Antonio D. Chimienti, Presidente.
e.14|10-Nº L.14.822-v.20|10|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50
Expediente Nº 59.860|59.

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de octubre de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de 200 resmas papel imitación hilo; 500 resmas papel absorbente tamaño oficio y 300 resmas papel multicopia tamaño oficio.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, (oficina 128), Capital Federal. — El Director General.
e.21|10-Nº L-15.131.v.23|10|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA — I N T A
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 99
Expediente Nº 101.055|59

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1959 a la hora 9, para la ejecución de la obra "Edificio Agencia Extensión y Galpón Metálico" en la Agencia de Extensión Agropecuaria de Trancas —Provincia de Tucumán.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el Centro Regional Noroeste —Rivadavia 150— San Miguel de Tucumán y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de $ 300.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 30.682.82 m|n. — La Dirección de Administración.
e.6|10 Nº L-14.592-v.23|10|59

Licitación Pública Nº 100
Expediente Nº 101.056|50

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1959 a la hora 10, para al ejecución de la obra "Casa para Director" en la Estación Experimental Agropecuaria de Reconquista —Provincia de Santa Fe
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de $ 300.— m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 11.633.41 m|n. — Dirección de Administración.
e.6|10 Nº L-14:593-v.23|10|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 232-P |59, para la venta de dos tinglados construídos con chapas de hierro galvanizado sobre estructura de madera, instalados en la calle Boulogne Sur Mer 540, Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 470, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 5 de noviembre del año en curso, a las diecisèis horas, en la Gerencia precitada.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.15|10-Nº L-14.857-v.26|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 227|P|59, para la venta de 18 cargadores portátiles ubicados en distintas localidades del interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que a continuación se detallan: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — oficina 430; Provincia de Buenos Aires: Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca; Provincia de Santa Fe: Delegación Santa Fe, ubicada en el Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe, Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, 4º piso — Rosario; Provincia de Entre Ríos: Delegación Concepción del Uruguay, calle Vicente H. Montero 82, Concepción del Uruguay, Delegación Diamante, calle 9 de Julio 434, Diamante.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de noviembre del año en curso, a las dieciséis horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959.
e.13|10-Nº L-14.777-v.23|10|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 304.445|59.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59, con el objeto de contratar la venta de un microscopio perteneciente al Servicio de Laboratorio del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General de Obra Social.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1959, a las 17 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, piso 2º, Capital.
e.21|10-Nº L-15.130.v.26|10|59

Expediente Nº 307.673|59

Llámase a Licitación Pública Nº 47|59, con el objeto de contratar los servicios durante el período de un año a partir del día 1º de enero de 1960, que comprenden las registraciones y listados inherentes al arancelamiento de prestaciones asistenciales
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de octubre de 1959, a las 17 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, piso 2º, Capital.
e.19|10-Nº L-15.042-v.23|10|59

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.658,59

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión para la explotación de un Matadero y Tambo, con campo adyacente en Chapadmalal, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. Aires.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.
Informes y pliegos: en la D. G. de Suministros del Estado y en la Unidad Turística de Chapadmalal.
e.20|10-Nº L-15.096-v.30|10|59

Expedientes Nros. 318.097 y 208.509|59

Llámase a licitación pública para el día 27 de octubre de 1959, por la concesión de locales para negocios a elección, en Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, Provincia de Bs. Aires.
e.20|10-Nº L-15.097-v.22|10|59

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.721/59

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la contratación del servicio de manutención de ascensores durante el período de noviembre de 1959 a octubre de 1960.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de octubre de 1959, a las 10.30 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.
e.17|10-Nº L.15.016-v.22|10|59

Expediente Nº 250.987|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la contratación del servicio de transporte de isopropanol e infestantes durante el período de noviembre de 1959 a octubre de 1960.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de octubre de 1959, a las 10.30 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.
e.14|10-Nº L.14.845-v.24|10|59

Expediente Nº 392.611/59

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios (satinado - medio hilo, ilustración, etc.).
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1959, a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1233, Capital.
e.13|10-Nº L.14.782-v.23|10|59

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1959, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 318.227/59, a las 10.30 hs., y Expte. Nº 318.226/59, a las 11.15 hs.: Adquisición de Automóviles Nuevos.
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.13|10-Nº L.14.783-v.23|10|59

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta y siete Máquinas Electrónicas para Contabilidad de Cuentas Corrientes. — Apertura el 6 de noviembre de 1959, a las 15 hs., en la Gcia. de Administración, División Compras. — Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Local 219.
e.19|10-Nº L.15.044-v.29|10|59

Llámase a licitación pública para la provisión de ficheros metálicos rotativos. La apertura se realizará el 2 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras — Bmé. Mitre 326 — Local 519.

e.14|10-Nº L-14.830-v.24|10|59

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Limpieza de frentes por arenado en 11 agencias (Capital), fecha de apertura, 29 de octubre de 1959, valor del pliego $ 140.—

Pintura de aberturas en: 13 agencias (Capital), fecha de apertura, 29 de octubre de 1959, valor del pliego $ 140.—

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 horas. retirar la documentación en División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 — 3º piso — Ofic. 231. Cap.

e.13|10-Nº L-14.776-v.22|10|59

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública por la venta de aproximadamente 20.000 kg. de fichas mecánicas perforadas.

Pliego de condiciones en Reconquista 266, Capital, División Licitaciones, 8vo. piso, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 28 de octubre de 1959, a las 16.30 horas.

e.21|10-Nº L-15.133.v.23|10|59

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 222 para el día 9 de noviembre de 1959, a las 16.30 horas, para contratar el abono de atención mecánica integral de máquinas de calcular y sumar.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo Nº 245, Capital.

e.15|10-Nº L-14.861-v.22|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 180 para el día 16 de noviembre de 1959, a las 16.30 horas, para la provisión de 1.300 pares de zapatos.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración — 25 de Mayo 245, 1er. piso, Capital.

e.13|10-Nº L-14.800-v.23|10|59

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 19.385/59

Llámase a Licitación Pública Nº 36, el día 9 de noviembre de 1959, a las doce y treinta horas, para la provisión de papel obra alisado de 70 grs.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 17 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.17|10-Nº L.15.012-v.28|10|59

Expediente Nº 19.038/59

Llámase a Licitación Pública Nº 37, el día 9 de noviembre de 1959, a las trece y treinta horas, por la prestación de servicios durante el ejercicio 1959/1960 de lavado y planchado de ropa.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 17 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.17|10-Nº L.15.013-v.28|10|59

Expediente Nº 20.374|59

Llámase a Licitación Pública Nº 34, el día 6 de noviembre de 1959, a las catorce y treinta horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959-1960 de carne vacuna y derivados.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|10-Nº L. 14.932-v.27|10|59

Expediente Nº 20.377|59

Llámase a Licitación Pública Nº 35, el día 6 de noviembre de 1959, a las quince horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959|1960 de frutas, verduras y hortalizas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|10-Nº L. 14.933-v.27|10|59

Expediente Nº 20.376|59

Llámase a Licitación Pública Nº 33, el día 6 de noviembre de 1959, a las trece y treinta horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959|1960, de pollos, gallinas, pavitas y huevos.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|10-Nº L. 14.934-v.27|10|59

Expediente Nº 20.373|59

Llámase a Licitación Pública Nº 32, el día 6 de noviembre de 1959, a las doce y treinta horas, para la provisión en forma parcial durante el ejercicio 1959|1960 de productos lácteos.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.16|10-Nº L. 14.935-v.27|10|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

30|10|59 — Trabajos de movimiento de tierra, zanjeos, montaje y desmontaje de cañerías y hormigón simple, en Zona Central, Manantiales Behr y Cañadón Perdido, Yacimiento Comodoro Rivadavia (YCR _ 46), a las 12 horas.

30|10|59 — Montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en Flanco Sud, Norte y zonas de influencia de Yacimiento Comodoro Rivadavia (YCR _ 54), a las 11,30 horas.

5|11|59 — Postes de madera para líneas telefónicas (11.441), a las 11.30 horas.

6|11|59 — Aisladores y pernos (11.463), a las 12 horas.

16|11|59 — Construcción de una instalación de almacenaje y abastecimiento de aeronafta en el aeropuerto de Yacimiento Comodoro Rivadavia (11.431), a las 11 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.16|10-Nº L-14.941-v.27|10|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Venta usina eléctrica usada

Llámase a Licitación Pública Nº 191 para la venta de una usina eléctrica usada. Apertura: 9 de noviembre de 1959, a las 11 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.14|10-Nº L-14.825-v.24|10|59

Licitaciones Públicas

Llámase a licitaciones públicas. Día 29|10|59: Nº 194|59, repuestos bomba de inyección, 11 horas; Nº 190|59, válvulas, 11.15 horas; Nº 195|59, repuestos para jeep, 11.30 horas; Nº 193|59, cubiertas, 11.45 horas. — Día 9|11|59: Nº 192|59, mesas rótary, 11 horas. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.20|10-Nº L-15.098-v.24|10|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 197|59

Llámase a Licitación Pública número 197|59, a realizarse el 5 de noviembre de 1959, a las 12 horas, para la provisión de arandelas, bulones, ganchos, tirafondo, horquilla, etc., de hierro galvanizado y grampas de bronce.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.14|10-Nº L-14.826-v.24|10|59

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.974: Equipos electrobombas y repuestos. — Apert. 3|11|59 a las 11 horas.

Pliego Nº 3.977: Transp. cilindros gas envasado entre Pta. YPF S. Lorenzo, (Sta. Fe) y Pta. Dist. oficina Gas Santa Fe. — Apertura 10|11|59, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 horas.

e.21|10-Nº L-15.132.v.26|10|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.968: Material desecante. — Apert. 29|10|59, a las 11 hs.

Pliego Nº 3.969: Tanques de aire comprimido, horizontales y de decantación p. aceite, vertical p/condensados y separadores de polvo. Apert. 29|10|59, a las 10 horas.

Pliego Nº 3.970: Distrib. cilindros gas envasado entre Pta. Almacenaje La Falda y domicilio usuarios en La Falda, Capilla del Monte, La Cumbre, Thea, Huerta Grande, Tanti, Carlos Paz, Icho Cruz, Bialet Masé, V. Hermoso y Cosquín. — Apert. 9|11|59, a las 11 hs.

Pliego Nº 3.972: Calentadores p/Gas natural. — Apert. 29|10|59, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.17|10-Nº L.15.014-v.22|10|59

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.966: Motocompresores. — Apert. 28|10|59, a las 11 horas.

Pliego Nº 3.967: Distribución cilindros gas envasado en Mar del Plata. — Apert. 9|11|59, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.16|10-Nº L. 14.937-v.27|10|59

Pliego Nº 3.962: 10.750 m. cañería de acero vidiámetros. — Apert. 26|10|59 a las 11 horas.

Pliego Nº 3.963: Const. gasoducto aliment. red distrib. Pta. Regul. presión y Serv. gas en Ciudad San Miguel del Monte (Pcia. Bs. As.). — Apert. 30|10|59 a las 10 horas.

Pliego Nº 3.964: Const. sistema gasod. aliment. a Ciudad Rosario (Pcia. Sta. Fe). Apert. 3|11|59 a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.14|10-Nº L-14.847-v.24|10|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.971: — Venta cilindros Bomboli. — Aper. 3|11|59, a las 9 horas.

Pliego Nº 3.973: Transp. Cilindros gas envasado entre Destilería San Lorenzo (Santa Fe) y Pta. Envasado Córdoba. — Apertura 10|11|59, a las 10 horas.

Pliego Nº 3.975: Bridas, Válvulas, Tubos Bourdon y Regul. Presión. Apertura 4|11|59, a las 10 horas.

Pliego Nº 3.976: Accesorios p|cañer. de acero. Apertura 6|11|59, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.20|10-Nº L-15.115-v.29|10|59

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.957: Transporte cilindros entre Planta Córdoba y Planta Aguaray (Salta). — Apert. 21|10|59 a las 10 horas.

Pliego Nº 3.959: Venta motores Diesel Fiat, SLM y compresores gas tipo Root y marca SLM, nuevos. — Apert. 23|10|59 a las 10 horas.

Pliego Nº 3.961: Gas propano licuado a granel. Apert. 30|10|59 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13 30 horas.

e.13|10-Nº L-14.808-v.23|10|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Compras

Expediente Nº 105.510|59

Licitación Pública Nº 60. Apertura el 27 de octubre 1959, a las 14.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres días hábiles, para resolver, con destino a la Escuela Industrial 1 de Chascomús, la adquisición de herramientas. (Mercadería a entregar sobre vagón Capital Federal).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que desen concurrir. — El Director General de Administración.

e.20|10-Nº L-15.095-v.22|10|59

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 149 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Caseros 3450, ocupado por la Escuela Nº 10, Consejo Escolar 5º Presupuesto Oficial m$n. 212.720.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 16.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L-15.120.v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 150, para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Zapata 449, ocupado por la Escuela Nº 3, Consejo Escolar 9º Presupuesto Oficial m$n. 131.100.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 17 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L-15.121.v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 147, para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Guevara 311, ocupado por la Escuela Nº 6, Consejo Escolar 14. Presupuesto Oficial m$n. 137.400.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 15.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L-15.122-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 144 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle Triunvirato 5101, ocupado por la escuela Nº 1, C. Escolar 15º.

Presupuesto Oficial: m$n. 310.500.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos podrán retirars en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L. 15.123-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 143 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle R. Peña 747, ocupado por la escuela Nº 5, C. Escolar 1º.

Presupuesto Oficial: m$n. 209.780.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 12 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L. 15.124-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 138 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle Manuela Pedraza 4548, ocupado por la escuela Nº 8, C. Escolar 15º.

Presupuesto Oficial: m$n. 433.350.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 11 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L. 15.125-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 146 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle Hernandarias 1750, ocupado por la escuela Nº 15, C. Escolar 4º.

Presupuesto Oficial: m$n. 108.610.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L. 15.126-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 142 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle Av. Alcorta 3402, ocupado por la escuela Nº 16, C. Escolar 5º.

Presupuesto Oficial: m$n. 242.012.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 11.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L. 15.127-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 145 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle Uspallata 3559, ocupado por la escuela Nº 7, C. Escolar 5º.

Presupuesto Oficial: m$n. 134.260.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 14.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L. 15.128-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 148 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio, sito en la calle Salvador M. del Carril 3650, ocupado por la escuela Nº 23, C. Escolar 17º.

Presupuesto Oficial: m$n. 366.790.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.21|10-Nº L. 15.129-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 124 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Suárez 1145, ocupado por la escuela Nº 13, C. Escolar 4º

Presupuesto Oficial: m$n. 753.060.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 10 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.812-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 125 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Avda. Los Corrales 7040, ocupado por la escuela Nº 14, C. Escolar 20º.

Presupuesto Oficial: m$n. 634.900.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 10.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.813-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 126 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Avda. Coronel Roca 3751, ocupado por la escuela Nº 2, C. Escolar 19º.

Presupuesto Oficial: m$n. 726.695.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 11 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.814-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 128 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Cosquín 3100, ocupado por la escuela Nº 19, C. Escolar 20º.

Presupuesto Oficial: m$n. 557.950.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 12 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.815-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 129 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle H. Yrigoyen 4238, ocupado por el Jardín de Infantes Nº 3.

Presupuesto Oficial: m$n. 516.160.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 15.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.816-.23|10 59

Llámase a Licitación Pública Nº 127 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Salta 1226, ocupado por la escuela Nº 16, C. Escolar 3º.

Presupuesto Oficial: m$n. 801.410.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 11.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 horas.

e.13|10-Nº L-14.817-v.23|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 117 para adjudicar los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Boedo 657, ocupado por la escuela Nº 22, C. Escolar 6º. — Presupuesto Oficial: m$n. 526.410.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1959, a las 9.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección General, todos los días hábiles, dentro del horario de 13.30 a 17.30 hs.

e.13|10-Nº L.14.805-v.23|10 59

Ex Comisión Permanente de Construcciones Universitarias

DIRECCION DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la construcción de la obra "Segunda etapa de la Estación Astronómica Félix Aguilar", dependiente de la Universidad Nacional de La Plata ubicada en La Leona, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: 1.760 183.14 m$n. Garantía 1 o|o. Retiro de la documentación e informes, Buenos Aires, Avenida de Mayo 1396, 5º Piso, T. 38-9096 interno 24, y en Delegación Regional La Plata, calle 47 Nº 162, T. E. 3-4325 En Provincia de Santa Cruz, Casa de Gobierno, Ministerio de Economía, Dirección General de Obras Públicas, Río Gallegos, Santa Cruz. Apertura de las propuestas en Delegación Regional La Plata.

e.8|10-Nº L.14.661-v.26|10'59

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 14.394/59 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/60 para el día 9 de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a: Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, F.C.N.D.F.S. — Colonia Nacional de Menores, Olivera, F.C.N.D.F.S. — Instituto de Enseñanza Sec. y Agrop. "Angel T. de Alvear", Luján, F.C.N.D.F.S. — Establecimiento "Los Arenales", Ingeniero Maschwitz, F.C.N.G.B.M. — Hogar "Domingo Faustino Sarmiento", Lomas del Mirador, Avd. Provincias Unidas 1601, Partido Matanza, y durante el primer semestre del ejercicio 1959/1960, y a partir del primero de noviembre de 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a Forrajes y Alimentación para Animales.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — El Director de Administración.

e.19|10-Nº L.15.033-v.29|10|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 37

Expediente H-1.160|59

Llámase a licitación pública hasta el día 21|10|59, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Catgut, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas, Córdoba 2149, (primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.21|10- L-15.118.v.23|10|59

Licitación Pública Nº 41

Expediente H-1.282|59.

Llámase a licitación pública hasta el día 23|10|59, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de máquinas de escribir, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas, Córdoba 2149, (primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.21|10-Nº L-15.119.v.23|10|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1959, a las diez (10) horas, para adjudicar la ejecución de la obra Sede del Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en la Provincia de San Juan. Presupuesto oficial: m$n. 1.518.278 — Precio de Pliego: m$n. 200. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1396, piso 5º T. E. 38-9096; y en Mendoza, Colón 371. Teléfono 17780. Apertura de las propuestas en la Delegación Regional Mendoza, Colón 371, Mendoza.

e.7-10-Nº L-14.611-v.24 10 59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios

Licitación Pública Nº 10

Expediente 1336—M—1958

Llámase a Licitación Pública para el día veintiséis (26) de octubre de 1959, a las once horas, en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, sito en calles Artigas y San Luis, de la Ciudad de Córdoba, a objeto de contratar trabajos consistentes en la construcción de una galería con elementos prefabricados y colocación de un ascensor en el Hospital Nacional de Clínicas, conforme a la Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 9 de setiembre de 1959.

Los pliegos de condiciones generales y particulares podrán ser adquiridos en Habilitación de la Oficina, en la dirección arriba indicada, todos los días hábiles en horario de 7 a 14.30 horas.

e.16|10-Nº L-14.924-v.24 10 59

Universidad Nacional del Litoral

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Expediente Nº 801—D|1959

Llámase a licitación pública para la provisión de Libros Científicos y Técnicos.

Apertura de las propuestas: 26 de octubre de 1959, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones: Oficina de compras y depósito, Santiago del Estero 2829, Santa Fe.

Santa Fe, 9 de octubre de 1959. — Adriana S. de Rico, secretaria.

e.20|10-Nº L-15.116-v.22|10|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º Piso — Capital

Licitación Pública Nº 459, para el 5 de noviembre de 1959

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 459 — Hora: 10.30: Adquisición de conductores de cobre aislado tipo 1.000 V. de 16 mm2, 25 mm2, 35 mm2, 50 mm2 y 70 mm2 de Sección, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de Licitación 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|10-Nº L-14.771-v.23|10|59

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas Nros.: 34, 35, 36 y 37|59. Apertura: 16 de noviembre de 1959 a las 9, 10, 11 y 12 horas respectivamente. Adquisición materiales de construcción las tres primeras y electricidad la cuarta, destinados a los Barrios Viviendas de los Escuadrones Chos Malal, Aluminé y San Martín de los Andes, sitos en las localidades del mismo nombre de la Provincia de Neuquén.

Los pliegos de estas cuatro licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1825, 1er. piso, Capital Federal o en las Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados precedentemente de 8 a 20 horas. Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Alférez Bazzán, secretario.

$ 3.500.— e.20 10-Nº 16.311-v.5|11|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 523|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de un foso para báscula" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 19 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Presupuesto Oficial: m$n. 469.895. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|10-Nº L-15.134.v.31|10|59

Licitación Pública Nº 511/59 (DCI)

3er. llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una electrobomba" con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 18 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 35.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Presupuesto Oficial: m$n. 303.712.—. — Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.

[illegible] 31 1 59

Licitación Pública Nº 521/59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Cable Armado Subterráneo" con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de Propuestas: 27 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959.

e.19|10-Nº L.15.046-v.4|11|59

Licitación Pública Nº 513|59 (DCI)

2do. Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Ampliación de la Subestación de Transformación Fertilizantes" de la Fábrica Militar Río Tercero, en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 25 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 65. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|10-Nº L-14.854-v.31|10,59

Licitación Pública Nº 520|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Estación de Servicio y Garage" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 17 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$nacional 200, el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 hs. Presupuesto oficial m$n. 10.157.606.15.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|10-Nº L-14.595.v.23.10|59

Licitación Pública Nº 522|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Vulcanizadoras de Cubiertas y Purificadores de Gas-Oil" con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, coronel, Jefe de Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.20|10-Nº L-15.099-v.5|11|59

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N.Savio y Junín, San Martín, Provinci. de Buenos Aires, T.E. 539805

Licitación Pública Nº 27|59

Apertura: 18|11|59, a las 9.45 horas. — Por la provisión de: Chapas de acero A-31 (Item 523), negra decapada, doble decapada y galvanizada.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas, (Oficina de Compras. — Valor del pliego m$n. 5. — Alberto Vicente Nieto, Teniente Coronel, Director.

e.21|10-Nº L-15.135.v.26|10|59

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO

Oficina de Compras

Licitación Pública Nº 1|59 Abto.

Apertura: 27|10|59, a las 10 horas: Por la provisión de 48 renglones de bulones de hierro cabeza redonda y exagonal y tirafondos de diversas medidas.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, (Río Tercero-Córdoba), de 7 a 13 horas o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital.

Licitación Pública Nº 2|59 Abto.

Apertura: 27|10|59, a las 10 horas: Por la provisión de 35 renglones de madera de lapacho o viraró conforme a planos.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, (Río Tercero-Córdoba), de 7 a 13 horas o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares. Cabildo 65, Capital.

Licitación Pública Nº 3|59 Abto.

Apertura: 27|10|59, a las 10 horas: Por la provisión de 300 toneladas de acero A-60 o SAE. 1045 en palanquilla de 180 x 180 mm.

Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, (Río Tercero-Córdoba), de 7 a 13 horas o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital.

e.16|10-Nº L-14.947.v.27|10,59

Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"

Urquiza 55 — T. E. 1525 y 1526, San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|59 para el día 30 de octubre de 1959, a las 11 horas, para la provisión de Bulones de hierro y arandelas lisas. Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), debiendo las firmas interesadas remitir giro postal a la orden de esta Fábrica Militar por la suma de $ 5 m|n. valor del pliego. — El Director.

e.15|10-Nº L-14.855-v.26|10|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3/59 para el día 26 de octubre de 1959, a las 11 horas, para la provisión de madera Pino Brasil. Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Ur-

quiza 55, San Francisco (Cba.), debiendo las firmas interesadas remitir giro postal a la orden de esta Fábrica Militar por la suma de $ 5.— mn. valor del pliego. — El Director.

e.19|10-Nº L.14.742-v.22|10|59

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 367|59 para el día 20 de noviembre de 1959, a las 15.30 horas, para la construcción e instalación de escotilla y puntales para bodega y troja a bordo del BDT. A.R.A. "Cabo San Pablo", en el puerto de Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego y planos correspondientes. — Valor del pliego: m$n. 70.—. — Lugar de apertura: División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 13 de 1959.

e.19|10-Nº L.15.047-v.29|10|59

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 28 de octubre de 1959 a las 10 horas.

Lic. Púb. Nº 31|59. — "Remodelación de los vestuarios y baños para socios y operarios — Círculo de Aeronáutica — Córdoba 741 Ciudad".

Presupuesto Oficial: m$n. 968.192.95. — Precio Doc. Técnica: m$n. 120.— Vencimiento: 28|10|59 — 10 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754 Ciudad. — Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial.

e.14|10-Nº L.14.835-v.28|10|59

DESTACAMENTO AERONAUTICO MILITAR "COMODORO RIVADAVIA"

"Llámase a licitación pública por la ejecución de 8 (ocho) viviendas en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia, cuyo monto según el presupuesto oficial asciende a la suma de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional). Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Inspección Obras del citado Aeropuerto todos los días hábiles de 8.30 a 12 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de octubre de 1959, a las 12 en la Jefatura del Destacamento Aeronáutico Militar Comodoro Rivadavia, sita en Kilómetro 3, Comodoro Rivadavia, Chubut". — Aeronáutica Argentina.

Destacamento Aeronáutico Militar, "Comodoro Rivadavia".

e.30|10-Nº L.14.811-v.28|10|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DEL MANTENIMIENTO TECNICO

Expediente Nº 10.926/59

Llámase a Licitación Pública Nº 8/59, para el día 28 del mes de octubre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (Automotores), y durante el año 1959. "Máquinas y Herramientas en General".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Mantenimiento Técnico, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Adquisiciones de la mencionada Dirección sita en Paseo Colón 255, 7º Piso, Capital.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — El Dtor. Gral. de Mantenimiento Técnico.

e.17|10-Nº L.15.010-v.22|10|59

Expediente Nº 10.958/59

Llámase a Licitación Pública Nº 7/59, para el día 22 del mes de octubre de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (Radiología y Electromedicina), y durante el año 1959. "Adq. Repuestos, Accesorios y Elementos para Conservación Equipos Pulmotores".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Direc. Grá. de Mantenimiento Técnico, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Adquisiciones de la mencionada Dirección sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — El Director General de Mantenimiento Técnico.

e.17|10-Nº L.15.011-v.22|10|59

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION

Expediente Nº 60.837/59

Llámase a Licitación Pública Nº 27 D. A. P., para el día 23 del mes de octubre de 1959, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 2º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a papel imprenta, cartulina, cartón, etc. — Buenos Aires.

NOTA: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del 17 al 20 del corriente.

e.20|10-Nº L-15.009.v.22|10|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Paseo Colón 239 — Buenos Aires

Expediente Nº 619046

Licitación Pública Nº 5/60

Anticipada Ejercicio 1960.

Llámase a licitación pública para la provisión de fichas y matrices.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General calle Paseo Colón 239, 9º Piso, Capital, el día 29 de octubre de 1959, a las 15 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Licitaciones y Compras, sita en Las Heras 1334, Piso 1º, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario Oficial.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.

e.20|10-Nº L.15.101-v.22|10|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 116-V, hasta el día 9 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la venta de diversos materiales de construcción amarros, rejas, curvas, ramal y grapas de FE., canaletas, caños, y piezas de FC. dinteles, ladrillos refractarios, mármoles, marcos madera, mosquiteros, ventanas, celosías, banderolas, cables, hierro redondo, carbón, etc., etc.), en condición de desuso, existentes en Almacén Nuevo Puerto, Avenida Antártida Argentina, Dársena "C". — Pliegos y Consultas: de 10 a 13 y de 14 a 17 horas, Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Documentación gratis. Presentación de propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.19|10-Nº L-15.049-29|10|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 193|59, hasta el día 30 de noviembre de 1959 a las 16 horas, para la construcción de los fondos de silos del elevador de campaña de Teodelina (Provincia de Santa Fe). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego $ 150.— moneda nacional. — Presupuesto oficial: $ 2.036.689.20 m|n.

e.21|10-Nº L-15.136-v.6|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 192|59, hasta el día 7 de diciembre de 1959, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos en cuatro elevadores de campaña, divididos en dos series, de acuerdo al siguiente detalle: Serie Nº 1, unidades de Colonia Barón y Eduardo Castex (Pcia. de La Pampa), y Serie Nº 2, elevadores de San Martín (Pcia. de La Pampa) y Stroeder (Pcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Nacionales de Bahía Blanca y Santa Rosa. — Pliego $ 590.00 m|n. — Presupuesto Oficial: Serie Nº 1, $ 24.400.000.00 m|n., y Serie Nº 2, $ 25.900.000.00 m|n.

e.16|10-Nº L.14.954-v.2|11|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3679 para la adquisición de 50 martillos neumáticos rotativos, $ 1.500.000.

Presentación propuestas: 10 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|10-Nº L-15.050-v.29|10|59

Licitación Pública Nº 3.677

Para la adquisición de acoplados para camiones pesados y carretones para transporte de equipos, $ 4.000.000. — Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10-Nº L.14.955-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 3.678

Para la adquisición de 50 acoplados tanques aguateros con 1.000 litros de capacidad cada uno, $ 1.750.000. — Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10-Nº L.14.956-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 3.676

Para la adquisición de tractores neumáticos y aditamento cargador frontal, $ 16.281.000 — Presentación propuestas: 6 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|10-Nº L.14.957-v.27|10|59

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Concordia — Límite con Corrientes — Ampliación del puente sobre arroyo Mandisoví Grande, $ 5.215.859. — Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|10-Nº L-14.786-v.29|10|59

Licitación Pública Nº 3680 para la adquisición de plantas de bacheo ambulopeirantes y fusores portátiles, $ 4.500.000. — Presentación propuestas: 12 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|10-Nº L-15.112-v.30|10|59

Licitación Pública Nº 3682, para la adquisición de hormas y moldes para confección de mosaicos para mojones kilométricos de señalamiento de la Red Nacional, $ 150.000. — Presentación de propuestas: 27 de octubre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|10-Nº L-15.113-v.22|10|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

CONCURSO DE PRECIOS

Bauxita. — Expediente: 10.705-LP-1958. 30|10|1959, a las 11 y 20. — Charcas 1840.

e.16|10-Nº L.14.958-v.27|10|59

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 16.184|1959

Construcción obras de desagüe cloacal. Ciudad de Azul (Buenos Aires). 20|11|1959, a las 15. Depósito de garantía: $ 283.183.12 m|nacional. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Azul.

e.5|10-Nº L-14.582-v.22|10|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 190|59, hasta el día 23 de noviembre de 1959, a las 16 horas, para la construcción de dos elevadores de campaña de 5.000 toneladas de capacidad cada uno, en las localidades de Winifreda y Alpachiri (Provincia de La Pampa). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de Santa Rosa. — Pliego $ 300 m|n. — Presupuesto oficial: pesos 52.435.922 m|n.

e.6|10-Nº L-14.597-v.23|10|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3344, hasta el día 10 de noviembre de 1959, a las 15 horas.

Provisión de: Repuestos para dragas: eslabones, pernos y bujes para cangilones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 27 m|n.

e.20|10-Nº L-15.111-v.30|10|59

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 106|59.

Llámase a licitación pública para adquirir "Buzones". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.16|10-Nº L-14.950-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 107|59

Llámase a licitación pública para adquirir: Daxtrina Amarilla. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.16|10-Nº L-14.951-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 108|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Baterías y Densímetros".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 6 de noviembre de 1959, a las 17.00, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.16|10-Nº L.14.952-v.27|10|59

Licitación Pública Nº 111/959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cintas para Máquinas de Escribir, para Teleimpresores, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 9 de noviembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.19|10-Nº L.15.059-v.29|10|59

LOCACIONES Y TRANSPORTES

Expediente 71957 SC|59

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1959, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis y Quines (L. R. 7a).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Delegación Regional 7a. (San Luis) o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA) Correo Central, Buenos Aires. — Raúl A. Dozo, Director General de Administración.

e.13|10-Nº L-14.796-v.23|10|59

ARQUITECTURA

Arbo Licitación Pública Nº 6 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 16|11|59, a las hs. 16.45, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Dependencia Postal Ita Ibaté, Pcia. de Corrientes.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones calle Sarmiento 151, 5º piso, local 544 (T.E. 33-2185), Capital Federal, o a la Delegación Regional u Oficina Local.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 13a, Corrientes, y oficina citada con 2 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: m$n 4.600.000. — Valor de la documentación: m$n. 100. — Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n.

e.14|10-Nº L-14.836-v.30|10|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 4. V-P|59

Nº 4. V-P|59. — 18|11|59, a las 11.30. Por la venta de 2.500 kgs. (aproximados) de tacos de madera y 72.500 kgs. (aproximados) de desperdicio de papel provenientes de rezago.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.21|10-Nº L-15.137-v.23|10|59

Licitación Pública Nº 208-P|59

Nº 208-P|59. — 19|11|59, a las 10.30. Por la provisión de 320 metros de cable Londres Nº C.132 o similar y 2900 metros de cable fluvial.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimiento sito en la Avenida La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal de 10.30 a 17.

e.21|10-Nº L-15.128-v.26|10|59

Licitación Pública Nº 214—P|59

Nº 214—P|59. 13|11|59, a las 1030. — Por el formado de cordones.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.19|10-Nº L-15.054-v.28|10|59

Licitación Pública Nº 212-P/59

Nº 212-P/59 — 4|12|59, a las 10.30. — Por la ampliación de la central San Francisco. Construcción compuesta de planta baja, 1º, 2º y 3º pisos y azotea, con una superficie cubierta total de 1.339.22 m2., a erigirse en el terreno propiedad de la Empresa ubicado en la calle Pueyrredón Nº 35, Sección B, manzana 66, lote 8 (parte) de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba. — Monto estimado: m$n. 8.642.394. — Valor del pliego: 180 m$n.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, 5º piso, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital, de 10.30 a 17 horas.

Dichos pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Córdoba y San Francisco, Avenida Colón 210 y Pueyrredón 35, respectivamente.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.20|10-Nº L.15.102-v.24|10|59

Licitación Pública Nº 192-P/59

Nº 192-P/59 — 14|12|59, a las 10.30. — Por la construcción y reconstrucción de ramales aéreos de alambre desnudo, tendido de circuitos y desmonte de ramales aéreos de alambre desnudo entre Necochea-Energía-Tres Arroyos y la entrada de la localidad de Santander, provincia de Buenos Aires. — Monto estimado: m$n. 3.125.953,30. — Valor del pliego: m$n. 77.

Los pliegos de condiciones deberán ser abonados en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, 5º piso Capital, de 11.30 a 15.30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital, de 10.30 a 17 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de Necochea y Tres Arroyos, calle 61 Nº 2829 y calle Sarmiento Nº 159, respectivamente.

e.20|10-Nº L.15.103-v.24|10|59

Licitación Pública Nº 193-P/59

Nº 193-P/59 — 16|12|59, a las 10.30. — Por la construcción, reconstrucción, ampliación y desmonte de ramales aéreos de alambre desnudo entre las localidades de Tres Arroyos-Bahía Blanca y ramales laterales, provincia de Buenos Aires. — Monto estimado: m$n. 2.144.964,30. — Valor del pliego: m$n. 260.

Los pliegos de condiciones deberán ser abonados en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, 5º piso, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital, de 10.30 a 17 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de Tres Arroyos y Bahía Blanca, calle Sarmiento 159 y Berutti 54, respectivamente.

e.20|10-Nº L.15.104-v.24|10|59

BOLETIN OFICIAL

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas
Av. de Mayo 760, 4º piso
Director General 34-9022 — Secr. 33-4296 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4250

Dirección del Boletín Oficial
Av. de Mayo 760, 5º piso
Director 34-8713 — Publicaciones 34-9337 — Legisl. y Jurisp. 34-8937
Informes y Biblioteca: 34-8996 y 34-6081 interno 226

Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
H. Yrigoyen 757 P. B. 34-5304

Delegación Tribunales
P. de Justicia 6º piso 40-5354

Dirección de Imprentas
Bmé. Mitre 2734|36
Director 87-0675 — Imp. Litorio 43-4284 (Corrientes 872), Imp. Obras y Expedición 88-2750 (Gascón 350)

Sumario

EDICION DE 104 PAGINAS

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 . Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 . Art. 6º)".

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Licitación Pública Nº 194-P/59

Nº 194-P/59 — 15|12|59, a las 10.30. — Por la colocación de postes, travesaños, tendido de circuitos metálicos y cable aéreo y desmonte de alambre desnudo entre Las Armas y General Madariaga, provincia de Buenos Aires. — Monto estimado: m$n. 994.283,43. — Valor del pliego: 46 m$n.

Los pliegos de condiciones deberán ser abonados en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, 5º piso, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, y retirados en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital, de 10.30 a 17 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

Los pliegos de condiciones también podrán ser abonados y retirados en nuestra oficina comercial de General Madariaga, calle Belgrano 864.

e.20|10-Nº L.15.105-v.24|10|59

Licitación Pública Nº 211-P/59

Nº 211-P/59 — 11|12|59, a las 10.30. — Por los trabajos de retransposición, colocación, cambio de postes, travesaños y tendido de circuitos metálicos entre Chascomús-Las Flores-Azul, provincia de Buenos Aires. — Monto estimado: 1.020.972,80 m$n. — Valor del pliego: 250 m$n.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, 5º piso, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital, de 10.30 a 17 horas.

Dichos pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de Chascomús y de Azul, calles Libres del Sur Nº 174 y Bolívar Nº 500, respectivamente.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.20|10-Nº L.15.106-v.24|10|59

Licitación Pública Nº 215-P|59

Nº 215-P|59; 17|11|59, a las 10.30. — Por la provisión de 1.000 resmas de papel manifold blanco.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.20|10-Nº L-15.107-v.24|10|59

Licitación Pública Nº 216-P|59

Nº 216-P|59; 17|11|59, a las 11.30. — Por la provisión de 52 máquinas conmutatrices.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos sito en la Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.20|10-Nº L-15.108-v.24|10|59

Secretaría del Transporte

EMPRESA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
Licitación Pública Nº 2|59

Construcción buque trasbordador "Goya".

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la oficina de Licitaciones y Compras, Corrientes 389, planta baja, de 11 a 19 horas.

Apertura: 9 de noviembre de 1959, a las 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

El Administrador General.

e.16|10-Nº L. 14.960-v.27,10,59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente: M. 59/281

Llámase a licitación pública, para la provisión de: Tela plástica para tapizado de asientos.

Apertura: 3|11|59. — Hora: 11. — Precio del pliego: $ 10.— m|n. — Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas (de lunes a viernes).

e.19|10-Nº L,15.060-v.29|10|59

Expediente: M. 59/280

Se llama a licitación pública para la provisión de: Aceros Varios.

Apertura: 2|11|59, 11 hs. — Precio del pliego (incluido el de Condiciones Generales): $ 15 m|n. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.19|10-Nº L.15.061-v.23|10|59

Expediente M. 59|284

Llama a licitación pública para la provisión de "Bielas motrices y acoplantes para Locs".

Apertura: 7|12|59, 11 horas. — Pliegos, dibujos $ 35 m|n. — (Pliego $ 10. 4 dibujos $ 20. Pliego de condiciones generales $ 5).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — Atención: Lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Jefe Departamento Suministros.

e.20|10-Nº L-15.111-v.21|10|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AI. C. P. 82|59

Llámase a licitación pública para el 27 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de productos de tratamiento de aguas en calderas de locomotoras a vapor (250 tn. Antiebullicivo - 250 tn., compuesto antiebullicivo antiincrustante y 100 tn. desincrustante). — Apertura propuestas Oficina Licitaciones Avenida Maipú 4, Capital, donde podrán retirarse los pliegos, Expediente OC. 359 Ax. 16. — La Administración.

e.21|10-Nº L-15.139-v.21|10|59

AL. C. P. 26/59
Licitaciones Públicas

27 octubre 1959, 14 hs. Estaño en lingotes OC. 659 Ax. 24. — 28 octubre 1959, 14 hs. Sarga azul y gris OC. 58|59 Ax. 39. — 29 octubre 1959, 15 hs. Cartón blanco para boletos OC. 47|59 Ax. 4. — 30 octubre 1959, 11 hs. Acero dulce perfil I - OC. 3|59 Ax. 11. — 3 noviembre 1959, 14 hs. Bulones para vía OC. 48|59 Ax. 3. — 3 noviembre 1959, 11 hs. Piedras esmeriles OC. 27|59 Ax. 3. — 4 noviembre 1959, 12 hs. Plomo en lingotes OC. 6|59 Ax. 20. / Consulta y retiro de Pliegos. Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.13|10-Nº L.14.778-v.23|10,59

AL. C. P. 27|59

Llámase a licitación pública para la ejecución de soldadura de rieles por distintos procedimientos, a efectuarse en la playa de la Estación Sorrento (Rosario, Pvcia. Sta. Fe), de acuerdo al pliego de condiciones Nº 36023|49.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú 4, Bs. As., el 9 de noviembre de 1959, a las 12 horas.

El pliego puede consultarse en la Oficina de V. y O. Distrito Rosario, calle San Martín esq. Virasoro, Rosario y en la Oficina de Licitaciones indicada, de lunes a viernes, de 10 a 13 y de 13.30 a 16 horas. Pliego $ 50 m|n. — La Administración.

e.20|10-Nº L-15.110-v.24|10|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 615 para la provisión de tubos de acero de caldera y caños de vapor de acero. Apertura 11 horas del 13|11|59.

Nº 643 para: Provisión de zapatas de freno para locomotoras Diesel eléctricas "Alco". Apertura 10.20 horas del 13|11|59.

Nº 650 para: Provisión de cuerpos completos caja mando auxiliar. Apertura 10.40 horas del 13|11|59.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.21|10-Nº L-15.140-v.31|10|59

Licitación Pública Nº 618

Llámase a Licitación Pública Nº 618 para: provisión anclas de vía. — Apertura 10 horas del 9|11|1959. — Nº 628 para: provisión de tirafondos de vía. Apertura 10.30 horas del 9|11|1959. — Nº 645 para: Por rebobinar y formar inducidos para generadores varios. Apertura 10.40 horas del 9|11|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital. — Aristóbulo Videla, Jefe Departamento Almacenes Ferrocarril General San Martín.

e.15|10 Nº L.14.851-v.26|10|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Nº 1.065: Const. entrepiso en Planta Loc. Diesel Elect. Rosario. — Apertura 27|10|59, 15 hs.

Nº 1.066: Ampliación Taller Nº 21 del edificio Nº 3332, Rosario. — Apertura 27|10|59, 16 hs.

Consultas: Maipú 1302, Ofic. 314, Cap. Fed., y Jefe Dto. V. y Obras. Rosario N. Doc. $ 500.— m|n.

e.16|10-Nº L.14.752-v.22|10|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 12559|59: Reacondicionamiento de vías. Apertura: 9|11|59, a las 11.45 hs. L. P. Nº 12560|59: Reacondicionamiento de vías. Apertura: 9|11|59, a las 11.50 hs. L. P. Nº 12561|59: Reacondicionamiento de vías. Apertura: 9|11|59, a las 11.55 hs.

Valor de los pliegos: m$n. 100 cada uno. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345. Capital.

e.20.10-Nº L-15.109-v.24|10|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 38/59 con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104, Cap. Federal, para el día 12 de noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 27.150 lámparas de 40 a 200 W. 225 V. y 600 tubos fluorescentes color blanco de 20 y 40 W. Retirar Pliegos de 9.30 a 12 y de 13.30 a 17.30 horas en la dirección nombrada.

e.19|10-Nº L.15.063-v.29|10|59

O. T. Nº 289